

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6432 EDICION DE 34 PAGINAS	LUNES, AGOSTO 7 DE 1961.	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 658.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.00
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 18324 del 24/7/61.	— Apruébase el Legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Pvcia para la Obra Construcción Escuela Primaria en Laguna Blanca (Anta).....	2473
" " " " 18325 " "	— Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Pvcia para la Obra Construcción Escuela Primaria en El Bordo.	2474
" " " " 18326 " "	— Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Pvcia para la Obra Construcción Escuela Primaria en Joaquín V. González.	2474
" " Gob. " 18327 " "	— Designase al Sr. Milagro N. Cardozo en Jefatura de Policía.	2474
" " A. S. " 18328 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana M. Pivotti de Betuzzi, del Dpto de Lucha Antituberculosa	2474
" " Econ. " 18329 " "	— Adscribese al Ministerio de Economía, al empleado de la Policía de Salta, don Policarpo Martín Ramos.	2474
" " Gob. " 18330 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Hermandad de Lerma" de esta ciudad.	2474
" " Econ. " 18332 " 25/7/61.	— Por intermedio de Fiscalía de Gobierno procedase a iniciar el correspondiente juicio de expropiación del inmueble donde se emplaza el Mercado San Miguel.	2474 al 2475
" " " " 18333 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	2475
" " A. S. " 18334 " 26/7/61.	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. José M. Hidalgo del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera.	2475
" " " " 18335 " "	— Déjase establecido que la imputación al ascenso del Sr. Segundo D. Villafañe, dispuesto por decreto N° 18392/61, es en el Anexo E, Inc. 6, Item 1, Princ. a)2, Páncial 1.	2475
" " " " 18336 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando el beneficio de una pensión a la Sra. María Angélica Astigueta de Díaz.	2475 al 2476
" " Gob. " 18337 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto S. Carrizo de Jefatura de Policía.	2476
" " " " 18338 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Esteban N. Flores, de Jefatura de Policía.	2476
" " " " 18339 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	2476
" " " " 18340 " "	— Concédese un subsidio a favor del conjunto folklórico "Los Grillos" de Villa Las Rosas de esta ciudad.	2476
" " Econ. " 18341 " "	— Adjudicase a la Empresa Constructora Esteban y Banchik S.R.L., la ejecución de la Obra Escuela Primaria-Barrio G. al Güemes (San Martín y Olavarría) en esta ciudad.	2476
" " " " 18342 " "	— Por Contaduría Gral. de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 4.000.000.—	2476
" " Gob. " 18343 " "	— Concédese un subsidio a favor de la niña Olga Cachagua.	2476 al 2477
" " " " 18344 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Sra. Filomena C. de Herrera.	2477
" " " " 18345 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	2477
" " " " 18346 " "	— Concédese un subsidio a favor del Club "All Boys" de esta ciudad.	2477
" " " " 18347 " "	— Apruébase el Presupuesto que ha de regir durante el Ejercicio 1961, en la Municipalidad de Rivadavia - Banda Sud.	2477
" " " " 18348 " "	— Dispónese la baja del Sr. Marcial Flores de Jefatura de Policía, por infracción al Reglamento de Policía.	2477
" " " " 18349 " "	— Dispónese la baja de diverso personal de Jefatura de Policía, por abandono de servicio.	2477
" " " " 18350 " "	— Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, referente a la creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado "Corralito, Dpto. San Carlos".	2477 al 2478
" " " " 18351 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	2478
" " " " 18352 " "	— Dáse de baja al Sr. Cecilio Ducamp, de Jefatura de Policía.	2478
" " " " 18353 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	2478
" " " " 18354 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Profesora, Srta. Norma Buccianti, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	2478
" " " " 18355 " "	— Dispónese la disolución del Destacamento de la Policía de Salta, El Puyil, Dpto. de Rosario de Lerma.	2478 al 2479
" " " " 18356 " "	— Autorízase a Tesorería Gral de Policía a descontar los haberes correspondientes del mes de junio de don Natividad Bonifacio.	2479
" " " " 18357 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Cárcel de Encerrados de Metán.	2479
" " " " 18358 " "	— Reconócense un crédito a favor del Sr. Enrique Díaz.	2479

PAGINAS

" " " "	18859	" "	— Concédese cinco días hábiles de licencia con goce de sueldo al Mayor Eduardo J.J.J. Calsina, Delegado Gral. de la Provincia de Salta en la Capital Federal.	2479
" " " "	18860	" "	— Déjase establecido que el total de los elementos adquiridos de la firma 'Dergam E. Nallar' es por un importe de \$ 21.375, y no como se especifica en el art. 2º del decreto N° 16321[61].	2479
" " " "	18861	" "	— Líquida partida a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	2479
" " " "	18862	" "	— Déjase establecido que los viáticos que deben liquidarse al personal de la Policía de Salta, corresponde a un t.ºcio del viático por día.	2480
" " " "	18863	" "	— Designase por un período constitucional de un año Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajas al Sr. Esteban Luna.	2480
" " " "	18864	" "	— Dispónese la reserva de becas acordadas oportunamente a varios estudiantes por estar incorporados los mismos al Ejército Argentino.	2480
" " " "	18865	" "	— Modifícase el inc. 36 del art. 5º del decreto N° 18354[61], dejándose establecido que la estudiante Aleira Escalante, cursa estudios de Dactilografía y Taquigrafía en la Escuela de Manualidades.	2480
" " " "	18866	" "	— Aplicanse sanciones disciplinarias al personal de distintas reparticiones de la Administración Provincial.	2480
" " " "	18867	" "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada, "La Estrella de Anta S.A. con sede en esta ciudad.	2480 al 2481
" " " "	18868	26 7 61.	— Designase Delegado Oficial ad-honorem del Gobierno de la Provincia de Salta, y de la Junta Conservadora del Patrimonio Arqueológico al Sr. Carlos C. Romero Sosa. ...	2481
" " " "	18869	" "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, al Sr. Subsecretario del citado Ministerio, don Olber Domenichelli.	2481
" " " "	18870	" "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Centro Vecinal Villa San Antonio de esta ciudad.	2481
" " " "	18871	27 7 61.	— Designase a la Srta. Clara S. Bravo, en el Policlínico Regional San Bernardo.	2481
" " " "	18872	" "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando el beneficio de una pensión a favor de Carlos Raúl Esteban y otros.	2481 al 2482
" " " "	18873	" "	— Acéptase la transferencia de la Obra, en el Barrio San José" Salta de la firma CO.IN. CO. S.A., a favor de la Empresa Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.	2482
" " " "	18874	" "	— Designase al Sr. Juan Benicio en el Policlínico Regional San Bernardo.	2482
" " " "	18875	" "	— Rectifícase el a. t. 2º del decreto N° 15791[60], referente a la designación del Sr. Juan L. Tula.	2482
" " " "	18876	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Ricardo López Figueroa, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	2482
" " " "	18877	" "	— Déjase sin efecto el art. 1º del decreto N° 13047[61], mediante el cual se confirma al Dr. Andrés Cornejo.	2482
" " " "	18878	" "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando el beneficio de una pensión a la Sra. Teresa J. Bustos de Plaza.	2482 al 2483
" " " "	18879	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Jorge Vasvari, Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.	2483
" " " "	18880	" "	— Déjase establecido que la licencia acordada a la Dra. Prudencia J. Muro debe regir desde el día 10 al 25 de Julio del año en curso.	2483
" " " "	18881	" "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Aníbal Arabel.	2483
" " " "	18882	" "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Rubén A. Ponce, efectuada mediante decreto N° 15765[60] en virtud de que no se hizo cargo de sus funciones.	2483
" " " "	18883	" "	— Reconócense un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	2483
" " " "	18884	" "	— Déjase establecido que la designación dispuesta por decreto N° 18408 debe ser a favor del Sr. Gregorio Romero y no como se consigna en el citado decreto.	2483 al 2484
" " " "	18885	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Instituto Roentgen.	2484
" " " "	18886	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Víctor Chiquiar, Médico de Guardia del Hospital Zonal de Gral. Güemes.	2484
" " " "	18887	" "	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Martha P. de Bartolomé, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.	2484

EDICTOS DE MINAS:

Nº	9055	— s/p. Carlos M. Larrocy y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini — Expte. N° 3291—L.	2484
Nº	9054	— s/p. Carlos M. Larrocy y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini — Expte. N° 3397—L.	2484 al 2485
Nº	9052	— s/p. Agustín Pérez Alsina — Expte. N° 3249—P.	2485
Nº	9051	— s/p. Agustín Pérez Alsina — Expte. N° 3411—P.	2485
Nº	9036	— s/p. Juana F.M. de Guanactolay, Expte N° 3747—M.	2485
Nº	9035	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L., Expte. N° 3308—G.	2485
Nº	9034	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L. Expte. N° 3050—G.	2485
Nº	9033	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L., Expte. N° 3161—G.	2485
Nº	9032	— s/p. Francisco Gavenda, Expte. N° 2920—G.	2485 al 2486
Nº	9031	— s/p. Elías Fortunato, Expte. N° 3481—F.	2486
Nº	9030	— s/p. Elías Fortunato, Expte. N° 3210—F.	2486
Nº	9018	— s/p. Santiago Armando Burgos, Expte. N° 2856—E.	2486
Nº	9007	— Solicitado por Marcelo Figueroa Caprini, Expte N° 3698—F.	2486
Nº	8987	— S/P. Cía. Minera Gavenda S.R.L. Expte. N° 3225—C.	2486
Nº	8967	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. N° 3656—C.	2486
Nº	8966	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte N° 3601—C.	2486 al 2487
Nº	8965	— S/P. César Mena Garzón Expte N° 3666—M.	2487
Nº	8964	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. N° 3594—C.	2487
Nº	8963	— S/P. Elina Stella Mendoza Expte N° 2977—M.	2487
Nº	8962	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3458—M.	2487
Nº	8961	— S/P. José Mendoza Expte. N° 3457—M.	2487
Nº	8960	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3311—M.	2487
Nº	8959	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3313—M.	2487 al 2488
Nº	8958	— S/P. Eleuteria Lemos de Acoria Expte. N° 3337.	2488
Nº	8947	— s/p. Ricardo Arredondo, Expte. N° 3330—A.	2488
Nº	8946	— s/p. Ricardo Arredondo, Expte. N° 3215—A.	2488
Nº	8942	— s/p. María Marta Lacaze de Pérez Alsina, Expte. N° 3403—L.	2488
Nº	8941	— s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig, Expte. N° 3421—P.	2488
Nº	8940	— s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig, Expte. N° 3399—P.	2488
Nº	8923	— s/p. Francisco Gavenda, Expte. N° 3427—G.	2488 al 2489
Nº	8922	— s/p. Cía Minera Gavenda S.R.L., Expte. N° 3167—G.	2489

PAGINAS

Nº 8931	- s.p. Luis Alberto Dávalos Uriburu, Expte. Nº 3271-D.	2489
Nº 8918	- s.p. Ester Ramos de Liendo - Expte. Nº 3631-R.	2489
Nº 8945	- s.p. Leicar S.A., Expte. Nº 3638-L.	2489
Nº 8944	- s.p. Bartolomé A. Fiorini, Expte. Nº 3579-F.	2489 al 2490
Nº 8943	- s.p. Alicia Elena Cornejo, Expte. Nº 3580-C.	2490

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9057	- Ferrocarril Gral. Belgrano -Licit. Púb. Nº 70 61.	2490
Nº 9056	- Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº CQ1 61	2490
Nº 9002	- A.G.A.S. - Licit. Púb. Ejecución de la Obra Nº 576	2490
Nº 8996	- Dirección de Arquitectura de la Provincia, Licit. Púb. Construcción Escuela Primaria en Joaquín V. González	2490
Nº 8990	- A.G.A.S. Licit. Púb. Ejecución de la Obra Nº 1002	2490
Nº 8978	- Direc. Arquitectura de la Pcia. -Licit. Púb. Construcción Iglesia en Apolinario Saravia.	2490
Nº 8974	- A. G. A. S. -Licit. Púb. ejecución de la Obra Nº 873.	2490
Nº 8954	- A. G. A. S. Licit. Púb. ejecución de la Obra Nº 1044.-	2490
Nº 8953	- A. G. A. S. Licit. Púb. ejecución de la Obra Nº 1027.-	2490
Nº 8952	- A. G. A. S. Licit. Púb. ejecución de la Obra Nº 492.-	2490 al 2491
Nº 8912	- Direc. Arquitectura de la Provincia, Licit. Púb. Adquisición de un camión.	2491
Nº 8911	- Dirección Arquitectura de la Provincia, Licit. Púb. Construcción Edificio para la Comisaría en Metán.	2491

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 9045	- Licit. Privada, Provisión de material para la Obra Nº 1041.	2491
Nº 9044	- Licit. Privada, Provisión de caños fibro cemento.	2491

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 9060	- Ministerio de Asuntos Sociales - Compra directa de un inmueble con destino a la Casa del Canillita.	2491
---------	---	------

AVISO FINANCIACION DE OBRA:

Nº 9043	- A.G.A.S. para la Obra Nº 663.	2491
Nº 9042	- A.G.A.S. para la obra Nº 1007.	2491

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9050	- s.p. Manuel Araya y Otro.	2491
Nº 9049	- s.p. Rodolfo Alcides Torino y Otros.	2491
Nº 9015	- Solicitado por Héctor Mauricio Dez.	2491
Nº 9004	- Solicitado por Juan Onofre Avalos.	2491 al 2492
Nº 8951	- Solicitado por Feliciano Alcalá.	2492

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 9046	- De don Fausto Daniel Cedrón.	2492
Nº 9047	- De don Virgilio Núñez.	2492
Nº 9026	- De doña Eliana Coré de Alvarez.	2492
Nº 9006	- De don Arturo Absalón Carrasco.	2492
Nº 8988	- De don Honorio Gómez y de doña Lina Mercedes Mendoza de Gómez.	2492
Nº 8973	- De doña Nora de Jesús Campos de Peralta	2492
Nº 8948	- De doña Rosa Ochoa de Nieto.	2492
Nº 8926	- De don César Antonio Salado.	2492
Nº 8929	- De don Juan Augusto Lobo Castellanos.	2492
Nº 8928	- De don Dionisio Eduardo Ramos.	2492
Nº 8922	- De don Pedro Zárate.	2492
Nº 8896	- De doña Margarita Guzmán de Aguilar.	2492
Nº 8895	- De don Miguel Ignacio Avellaneda.	2492
Nº 8882	- De don Pedro León Gallo.	2492
Nº 8881	- De don Cristóbal Llanos.	2492
Nº 8877	- De doña Victoria Vélez.	2492
Nº 8868	- De doña Sinforosa Tapia de Huertas.	2492
Nº 8861	- De don Flavio Armella Lizárraga	2492
Nº 8858	- De don Enrique Bjornbak	2492
Nº 8853	- De don Gregorio Vidal Viñabal ó Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal.	2492
Nº 8852	- De doña Amanda Alejandra Núñez de Ola	2492
Nº 8842	- De doña Francisca Brígida Bulacio de Soria.	2492
Nº 8835	- De don Bruno Guaymás.	2492
Nº 8826	- De doña Salustiana Borja é Isabel Teseyra de Borja.	2493
Nº 8825	- De don Juan Silvestre Gómez	2493
Nº 8821	- De don José Octavio Molinero.	2493
Nº 8804	- De doña María Angélica Aparicio de Corrales.	2493
Nº 8803	- De don Hermann Pfister.	2493
Nº 8799	- De doña Rosario Ibarbalz Torres.	2493
Nº 8791	- De don Froilán Chireno.	2493
Nº 8783	- De doña Presentación Ana Arce de Corrales.	2493
Nº 8780	- De doña Elsa Ginsburg de Sinkin	2493
Nº 8779	- De don Exequiel Guanca	2493
Nº 8778	- De don Santos Narciso Condorf	2493
Nº 8758	- De don José Rubén Mendilaharsu	2493
Nº 8761	- De don Teodoro Zárate.	2493
Nº 8760	- De don Alejandro Flores y Gertrudis Chocobar.	2493
Nº 8751	- De doña Juana Sarapura de Gutiérrez.	2493
Nº 8704	- De don Gabriel José Arévalo.	2493
Nº 8679	- De don José María Dib.	2493
Nº 8672	- De don Julio César Franco.	2493
Nº 8669	- De don Rodolfo Parodi.	2493

REMATES JUDICIALES:

	PAGINA
Nº 9053 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Esteban Natividad Quipildor.	2493
Nº 9040 — Por José A. Cornejo, juicio: Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Jorge Ruiz.	2493
Nº 9039 — Por José A. Cornejo, juicio: Eduardo Remy Arácz vs. Noel Marcos Blanco.	2493
Nº 9038 — Por José A. Cornejo, juicio: Miguel W. Travieso vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L.	2494
Nº 9037 — Por Carlos R. Avelaneda, juicio: Marcial Carlos vs. Vera Carlos.	2494
Nº 9025 — Por Martín Leguizamón, juicio: D. Agustín Dorda vs. D. Normando Zúñiga.	2494
Nº 9017 — Por José A. Cornejo, juicio: Manuel Onveros vs. David Villaruel.	2494
Nº 9016 — Por Martín Leguizamón, juicio: Andrés Pedrazzelli vs. Emilio Novo.	2494
Nº 9013 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Sánchez Eduardo vs. Spaventa de Coraita Ramona.	2494
Nº 8998 — Por Julio C. Herrera, juicio: Alias López Moya y Cía S.R.L. vs. Burela Osvaldo Blas.	2494
Nº 8995 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Escobar Leandro é Hijo S.R.L. vs. Juan Carlos Florés y Petrona Martínez.	2494
Nº 8986 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Camín León.	2494
Nº 8982 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cía Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano.	2494
Nº 8981 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Franzoni Juan vs. Juan Schuller.	2495
Nº 8924 — Por: José A. Cornejo, juicio: Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farella y Salomón Bass.	2495
Nº 8898 — Por: Martín Leguizamón, juicio: Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero.	2495
Nº 8891 — Por Gerardo C. Sartini, juicio: Banco de Préstamo y A. S. vs. Genaro Poclava Saiquita.	2495
Nº 8859 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sadir Jorge vs Rodríguez Alonso.	2495
Nº 8831 — Por José A. Cornejo, juicio: Corsino Quiroga vs. Laudino Waldo Márquez.	2495
Nº 8811 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2495
Nº 8782 — Por Raúl Mario Casale-juicio: Vilalba Néstor Francisco vs. Tamayo Luis Alberto.	2495
Nº 8748 — Por José A. Cornejo, juicio: Behar y Cía vs. Héctor Alberto Beccari.	2495

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8916 — Promovido por don Manuel Alberto Ledesma.	2495
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9062 — Delaporte Hnos S.R.L. vs. Cía. Financiadora S.A.	2495
Nº 9020 — Moschetti S.A. vs. Gerónimo Reinoso.	2495
Nº 9012 — Belamino Liandro vs. Zenaida B. de Gallardo.	2495
Nº 9011 — Distribuidora de Carnes S.C. vs. Miguel Alejandro Palavecino.	2495
Nº 9010 — Roberto Escudero vs. José Miguel Saez.	2495
Nº 9009 — Virgilio Martínez vs. Juan Garrido.	2495
Nº 9008 — Banco de la Nación Argentina vs. Jorge Durand	2495

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9059 — Tolaba Antonio vs. Tolaba Lucía Taritolay de	2496
Nº 9023 — Ramos Juan vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge.	2496
Nº 8810 — Rueda Tito Aquilino vs. Elba Nidia Vargas.	2496
Nº 8797 — Espinoza Nila H. Vargas vs. Severo Espinoza.	2496
Nº 8793 — Sueldo María Gómez de posesión treintañal	2496 y 2497

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9065 — Formulado por el Sr. Alvaro Inocente Rial.	2497
--	------

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 9061 — De la firma de Hijos de José Dagum S.A.C.I.	2497 y 2501
---	-------------

AMPLIACION DE CONTRATO:

Nº 9063 — De la firma C.I.M.A.C. — S.R.L.	2501
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 9048 — De Padrana S.A. — Para el día 31 de agosto de 1961.	2501
Nº 9027 — Sociedad Obreros Albañiles y Anexos, para el día 13 del corriente.	2501

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2501
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2501

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 18824 — E.
SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente Nº 2022/1961.

— VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra titulada "Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en Laguna Blanca — ANTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.674.094.01 m/n., obra que se encuentra prevista en el Plan de edificación escolar del Consejo General de Educación;

Por ello, y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en LAGUNA BLANCA Anta", con un presupuesto oficial de \$ 4.674.094.01 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a convocar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra del rubro, mediante el sistema de Ajuste Alzado.

Art. 3º. — El gasto que demande la ejecución de los referidos trabajos será imputado al Anexo H — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — del Plan de Obras Públicas

del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios.

— Art. 4º. — El presente decreto deberá ser difundido por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

— Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18825 — E.

SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente N° 2023/1961.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra titulada —Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en El Bordo— Dpto. de Anta—, con un presupuesto oficial de \$ 4.690.257,84 m/n, obra que se encuentra prevista en el Plan de edificación escolar del Consejo General de Educación;

Por ello, y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra —Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en El Bordo— Dpto. de Anta—, con un presupuesto oficial de \$ 4.690.257,84 m/n.

Art. 2°.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a convocar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra del rubro, mediante el sistema mixto de Precios Unitarios Ajuste Alzado.

Art. 3°.— El gasto que demanda la ejecución de los referidos trabajos será imputado al Anexo H—Capítulo 1— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios.

Art. 4°.— El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18826 — E.

SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente N° 2021/61.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra titulada —Construcción Escuela Primaria de 10 aulas en Joaquín V. González— ANTA—, con un presupuesto oficial de m/n. 8.830.795,09, obra que se encuentra prevista en el Plan de edificación escolar del Consejo General de Educación;

Por ello y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra —Construcción Escuela Primaria de 10 aulas en Joaquín V. González— ANTA—, con un presupuesto oficial de \$ 8.830.795,09 m/n.

Art. 2°.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a convocar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra del rubro, mediante el sistema de Ajuste Alzado.

Art. 3°.— El gasto que demanda la ejecución de los referidos trabajos será imputado al Anexo H—Capítulo 1— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios.

Art. 4°.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18827 — G.

SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente N° 7148/61.

—VISTO la nota N° 788 de fecha 10 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase, a partir de la fecha que tome servicio al señor MILAGRO NICOMEDES CARDÓZO; (M. I. N° 7.240.649 —Clase 1936— D. M. N° 63), en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1603), en reemplazo de don Guillermo Martínez, y a desempeñarse en el Destacamento Policial de —Carahuasi—.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18828 — A.

SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente N° 36.468/61.

—VISTO la renuncia presentada por la señora Ana María Pivotti de Bettuzzi, al cargo de Ayudante 2° —Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1° de junio del corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA PIVOTTI DE BETTUZZI al cargo de Ayudante 2° —Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa a partir del día 1° de junio del año en curso, término de la licencia extraordinaria que le fuera concedida.

Art. 2°.— Ascíendese a partir del 1° de julio del corriente año, al personal que se desempeña en el Departamento de Lucha Antituberculosa, en las categorías que en cada caso se con-signa y que se detallan a continuación:

—De Ayud. 3° a Ayud. 2° —Srta. Rafaela P. Moreno — vacante por renuncia de la Sra. de Bettuzzi.—

—De Ayud. 5° a Ayud. 3° — Srta. Ana V. De Pascale — Cargo vacante por ascenso Srta. Moreno.

—De Ayud. 6° a Ayud. 5° — Srta. Cora Selva Chaya — Cargo vacante por ascenso Srta., De Pascale.

—De Ayud. 7° a Ayud. 6° — Srta. Vicenta S. Güemes, — Cargo vacante por ascenso Srta. Chaya.

—De Ayud. 8° a Ayud. 7° — Sra. Sara C. A. de Herrera, — Vacante por ascenso Srta. Güemes.

—De Ayud. 9° a Ayud. 8° — Srta. María C. Collantes, — Vacante por ascenso Sra. de Herrera.—

Art. 3°.— Confírmase a partir del 1° de julio del año en curso, Ayudante 9° —Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señorita SARA G. SARAVIA (Doc. en trámite), en vacante por ascenso de la Srta. Collante y quien venga desempeñándose en carácter interino en reemplazo de la Sra. de Bettuzzi en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 4°.— El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18829 — E.

SALTA, Julio 24 de 1961.
—Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al empleado de la Policía de Salta, don POLICARPO MARTIN RAMOS —L. E. N° 7.219.632 —D. M. 63, Clase 1930, hasta tanto sea incluido en el presupuesto general de gastos de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 2°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18830 — G.

SALTA, Julio 24 de 1961.
Expediente N° 7234/61.

—Por las presentes actuaciones los señores Presidente y Secretario del —Centro Vecinal Villa Fernando de Lerma— gestionan el otorgamiento de su Personería Jurídica, como asimismo la aprobación del Estatuto Social de la citada entidad; y

—CONSIDERANDO:

Que, la Institución recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Art. 19° Inc. 9°, b) de la Ley N° 3540/60;

Que, de conformidad al informe producido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, que corre a fs. 19 de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada —Centro Vecinal Villa Fernando de Lerma— con asiento en esta ciudad, que corre desde fs. 2 a 14 vta. de estos obrados, y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2°.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que se solicitan.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18832 — E.

SALTA, Julio 25 de 1961.
Expediente N° 2085/1961.

—VISTO la Ley N° 3619 por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble donde se emplaza el Mercado San Miguel; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 y por Dirección General de Inmuebles a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Por intermedio de Fiscalía de Gobierno procedase a iniciar el correspondiente juicio de expropiación del inmueble situado en la ciudad de Salta, catastro número 4551, circunscripción 1a., sección E, manzana 18, parcela 6, con título inscripto en el folio 232, asiento 248 del libro 12 de Títulos de la Capital, de propiedad de la Sociedad Anónima In-

mobiliaria San Miguel Limitada, o de los que resultaren sus legítimos dueños, conforme a disposiciones de la Ley 3619/61 y al régimen de expropiaciones de acuerdo al procedimiento de urgencia prescripto en el mismo, Ley 1336/61.

Art. 2º. — Incorpórase la ley 3619 dentro del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, con un crédito de \$ 3.770.000.— m/n. (Tres Millones Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), con la siguiente imputación:

Anexo "H"— Inciso I— Capítulo III— Otras Obras y Servicios Públicos.

Título 9—

Edificios Públicos.

Subtítulo A—

Arquitectura.

Rubro Funcional IV—

Edificios para Municipalidades

Parcial 1—

Expropiación Edificio Mercado San Miguel.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.770.000.— m/n. (Tres Millones Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto del valor fiscal del inmueble identificado por ley 3619/61 de \$ 2.900.000.— m/n. con más \$ 870.000.— m/n. acrecido en un 30% conforme al régimen de expropiación, ley 1336, para que consigne su importe en el juicio de expropiación que se dispone se inicie por el artículo 1º, gasto que deberá ser imputado al crédito incorporado por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º. — Fiscalía de Gobierno solicitará del Juzgado donde se radique el correspondiente juicio, la posesión inmediata del inmueble con todas sus instalaciones y la inscripción de dominio a favor del Gobierno de la Provincia en su oportunidad.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18833 — E.

SALTA, Julio 25 de 1961.

Expediente Nº 2016/61.

—VISTO este expediente por el cual la Empresa Constructora Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, solicita se le acepte la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta en reemplazo de los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nros. 1 y 2— Parciales y 1— Modificatorio de la obra —Construcción de 18 Viviendas en Embarcación—;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Aceptase el reemplazo propuesto por la Empresa Constructora Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de liquidarse los Certificados de Obra Nros. 1 y 2— Parciales y 1— Modificatorio, correspondientes a la obra —Construcción de 18 Viviendas en Embarcación— por la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de la citada Empresa.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 401.058.64 m/n. (Cuatrocientos Un Mil Cincuenta y Ocho Pesos Con 64/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone dicho importe a su beneficiaria la empresa contratista Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, en devolución de los depósitos en garantía retenidos sobre los siguientes Certificados de Obra:

la obra: —Construcción de 18 Viviendas en Embarcación—:

Cert. Nº 1— Parcial	\$ 74.220.70
Cert. Nº 2— Parcial	" 198.178.50
Cert. Nº 1— Modif.	" 128.659.44
	<hr/>
	\$ 401.058.64

con imputación a —Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía—.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18834 — A.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Memorandum Nº 236 de la Direc. del Interior —VISTO que mediante decreto Nº 16.500 de fecha 15/2/61 se designa al Dr. JOSE MANUEL HIDALGO —como Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital —Melchora F. de Cornejo— de Rosario de la Frontera, en vacante por renuncia del Dr. Dante A. Juárez; y

—CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 18.029 de fecha 6/6/61 se deja sin efecto la mencionada designación, en razón de no haber sido contemplado en el presupuesto vigente el cargo que el Dr. Hidalgo desempeñaba. Se hace necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado profesional, durante el tiempo comprendido desde el 15 al 24 de febrero inclusive del año en curso,

Por ello,

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE MANUEL HIDALGO en la categoría de Auxiliar Principal— Jefe del Servicio del Hospital —Melchora F. de Cornejo— de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 15 al 24 de febrero inclusive del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18835 — A.

SALTA, Julio 26 de 1961.

—VISTO el Decreto Nº 18.392 de fecha 27 de junio del año en curso, mediante el cual se acepta la renuncia al Sr. SAMES VIAD, se asciende al Sr. SEGUNDO DINO VILLAFANE y se lo designa al Sr. PEDRO ALANIS; y

—CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto no se consignó la imputación correspondiente al ascenso del Sr. Villafane, corresponde por lo tanto se deje establecido la misma;

Por ello, atento a lo solicitado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase establecido que la imputación al ascenso del Sr. SEGUNDO DINO VILLAFANE, dispuesto mediante decreto Nº 18.392 de fecha 27 de junio del año en curso, es al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18836 — A.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente Nº 2206—D—1961 (Nº 3316/57, 1627/61 y 1280/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 271—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña María Angélica Astigueta de Díaz en concurrencia con sus hijas en el carácter de viuda e hijas del afiliado Eusebio Casimiro Díaz, fallecido en posesión de su cargo cuando contaba con 10 años, 3 meses y 16 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentran probados: el deceso del causante, ocurrido el 30 de junio de 1956, y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 21 a 23, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46; Ley Provincial 1041/49, Decreto Ley 77/56; y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 271—P del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de julio de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — ACEPTAR que la señora MARÍA ANGÉLICA ASTIGUETA-DE DÍAZ en concurrencia con sus hijas: —MARÍA ANTONIA ELDA LUCY y LAURA ELENA DÍAZ, abonén a esta Caja, los siguientes cargos, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento de sus haberes de pensión una vez que comiencen a percibir dicho beneficio; \$ 0.85 m/n. (Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) por diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; \$ 128.28 m/n. (Ciento Veintiocho Pesos Con Veintiseis Centavos Moneda Nacional) y \$ 384.76 m/n. (Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional) por cargo art. 51 de la Ley 11.110 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, respectivamente, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; por servicios reconocidos por ambas Instituciones, a favor del señor EUSEBIO CASIMIRO DÍAZ.

"Art. 2º. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora María Angélica Astigueta de Díaz Mat. Ind. Nº 9.461.138 en concurrencia con sus hijas: —María Antonia, Elda Lucy y Laura Elena Díaz, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas legítimas del afiliado fallecido, don Eusebio Casimiro Díaz, con un haber mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a liquidarse des-

de la fecha de fallecimiento del causante con más una bonificación de \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) establecido de acuerdo al Decreto N° 2601/58, el que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3523 debe seguir siendo liquidado a partir del 1° de abril de 1959 fecha de vigencia de la Ley 3372, como así, desde el 1° de mayo de 1960, el que de acuerdo al Decreto 17.322 y a la citada Ley 3372, debe ser reajustado en la suma de \$ 2.250.— m/n. (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1° de enero de 1961.

Art. 3°.— SOLICITAR de la Caja Nacional de Revisión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 301.55 m/n. (Trescientos Un Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo art. 20 del decreto—ley nacional N° 9316/46; correspondiente a los servicios reconocidos por la misma, a favor del señor EUSEBIO CASIMIRO DIAZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18837 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7219/61.

—VISTO la nota N° 811 de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO SEVERO CARRIZO, al cargo de Ayudante Mayor —Agente (F. 3243/ E. 2106) de Policía de la Sección Segunda, a partir del día 18 de julio del presente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18838 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7221/61.

—VISTO la nota N° 813 de fecha 20 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el señor ESTEBAN NICOLAS FLORES, en el grado de Ayudante Mayor —Agente del Destacamento Policial de Bacoya, desde el día 1° al 10 del mes de julio del presente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18839 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 6713/61.

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita se liquide la suma de \$ 7.000.— m/n. para hacer efectivo dicha cantidad a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor (C.

O. T. A. S.) por trasladar hasta la localidad de El Tala a la Banda de Música de la Policía con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en esa y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 3— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el gasto en la suma de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.) a favor de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor (C.O.T.A.S.) por el concepto antes indicado.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor (C.O.T.A.S.).

Art. 2°.— El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Ítem 2— OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 118— Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18840 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 1330/61.

—La señora Berta Lardizabal de Pérez, en representación del conjunto folklórico —Los Grillos— de Villa Las Rosas de esta ciudad solicita un subsidio para adquirir indumentarias adecuadas para los mismos y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese un subsidio en la suma de Cinco Mil Setecientos Quince Pesos Moneda Nacional (\$ 5.715.— m/n.) valor de los artículos adquiridos de la Tienda La Mundial y Talabartería La Bola de Oro según presupuestos de fojas 4/5 en carácter de donación y a favor del conjunto folklórico —Los Grillos— de Villa Las Rosas de esta ciudad.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Setecientos Quince Pesos Moneda Nacional (\$ 5.715.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta cancele las adquisiciones de la Tienda La Mundial y Talabartería La Bola de Oro son destino antes indicado.

Art. 3°.— El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Ítem 2— OTROS GASTOS Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18841 — E.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 1520/61.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico de la obra titulada —Escuela Primaria 10 aulas —Ba-

rrío General Güemes (San Martín y Olayarria) Salta—, prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo Gral. de Educación, conteniendo los antecedentes relacionados con la licitación pública abierta el día 15 de junio p/pdo; y

—CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación, mediante Resolución N° 825 del 21 de julio en curso, aprueba la licitación pública en cuestión, adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa Constructora Esteban y Banchik S.R.L. por registrar la oferta más conveniente a los intereses del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S.R.L., la ejecución de la obra —Escuela Primaria 10 aulas —Barrio General Güemes (San Martín y Olayarria) Salta—, por el sistema de Precios Unitarios (Ajuste Alzado, en la suma de \$ 5.146.562,82 m/n. (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Con 82/100 Moneda Nacional), en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para la obra.

Art. 2°.— Déjase establecido que la Empresa Esteban y Banchik deberá ampliar el depósito de garantía del 1% hasta integrar el 5% del monto total de los trabajos a contratar.

Art. 3°.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a devolver a los contratistas no beneficiarios, los depósitos de garantía presentados a la licitación pública convocada para esta obra.

Art. 4°.— El gasto que demande la ejecución de los trabajos referidos, se imputará al Anexo H— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— del Plan de Obras del Consejo General de Educación atendido con recursos propios del presupuesto vigente.

Art. 5°.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18842 — E.

SALTA, Julio 26 de 1961.

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados a la cancelación de obligaciones pendientes de pago correspondientes a obras en ejecución que es necesario activar para su pronta realización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 4.000.000.— m/n. (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18843 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7061/61.

—La Gobernación de la Provincia de Salta solicita la donación de un par de botas a favor de la niña Olga Cachagua integrante del conjunto folklórico de Villa San Antonio de esta

ciudad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8— de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Setecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 735.— m/n.) valor de un par de botas adquirida de la Talabartería —La Bola de Oro— según presupuesto de fojas 4— a favor de la niña Olga Cachagua.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Setecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 735.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta, cancele la donación de referencia de la firma —Talabartería — La Bola de Oro— por el concepto antes indicado.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 18844 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 1329|61.

—La señora Filomena C. de Herrera en representación de la Escuela Provincial de Valle Delgado de Iruya solicita donación de 5 bolsas de portland, un tanque de 200 lts. vacío y 200 lts. de kerosene a fin de destinatarios para obras de represa en la citada escuela y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.800.— m/n.) valor de lo solicitado a favor de la señora Filomena C. de Herrera, según presupuestos de las firmas: —Ojeda Uriburu & Cía y Peral, García & Cía. de fojas 3|6 del presente expediente, representante de la Escuela Provincial de Valle Delgado de Iruya.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.800.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, adquiere los artículos de referencia de las firmas: —Ojeda Uriburu & Cía. y Peral, García & Cía. con destino antes indicado.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 18845 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 6615|61.

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita se liquide a suma de \$ 5.000.— a

favor del señor Osvaldo Vélez — Director de Publicidad Gong, por una publicación de carácter turístico efectuado durante el programa de los actos celebratorios de la —Semana de Salta— insertado en las páginas de —Mi Guía— y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Reconócese un gasto en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a favor del señor Osvaldo Vélez —Director de Publicidad Gong, por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Osvaldo Vélez Director de Publicidad Gong.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 118— Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 18846 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7060|61.

—El Club All Boys de esta ciudad solicita la donación de un juego de camisetas y zapatillas de basket—ball con destino al mismo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos Moneda Nacional (\$ 2.863.— m/n.) valor de un juego de camisetas y zapatillas para basket—ball según presupuesto que corre a fojas 3— del presente expediente, adquirido de la firma Inca Sports, en carácter de donación a favor del Club —All Boys— de esta ciudad.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos Moneda Nacional (\$ 2.863.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiere los artículos antes mencionados de la firma Inca Sports y con destino precedentemente exruesto.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 18847 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 5221|61.

—La Municipalidad de la localidad de Rivadavia Banda Sud eleva para su consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos

y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1961 en la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que ha de regir durante el Ejercicio 1961 en la Municipalidad de Rivadavia — Banda Sud y que corre de fojas 13— a fojas 15— del presente expediente, cuyo monto se eleva a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos Con 78|100 Moneda Nacional (\$ 457.447.78 m/n.)—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 18848 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7133|61.

—VISTO la nota N° 776 de fecha 10 de julio del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Dispónese la baja del Ayudante Mayor —Oficial Ayudante (F. 1669|P. 821) de la Policía de Salta, don MARCIAL FLORES, por infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía y a partir del día 1º de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 18849 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expediente N° 7216|61.

—VISTO las notas N°s. 802 y 803 de fechas 18 y 19 de julio del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Dispónese la baja a partir del día 1º de julio del año en curso del Auxiliar 6º— Cabo (482|P. 1055) de la Policía de Salta, don DESIDERIO IBARRA, por abandono de servicio.

Art. 2º. — Dispónese la baja a partir del día 4 de julio del año en curso del Ayudante Mayor —Agente (F. 3450|P. 2304) de la Policía de Salta, don MELIX GREGORIO ARAMAYO, de la Sección Segunda, por abandono de servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 18.850 — G.

Salta, 26 de julio de 1961.

Expediente N° 7223 — 1961

VISTO la nota N° 801 de fecha 18 de julio del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 325 dictada con fecha 18 de julio de 1961 por Jefatura

ra de Policía que textualmente se transcribe:
RESOLUCION N° 325

Salta, julio 18 de 1961

JEFATURA DE POLICIA:

Visto la necesidad de crear un Destacamento Policial en el lugar denominado "Corralito" Dpto. de San Carlos, el Jefe de Policía de la Provincia;

RESUELVE:

1° — Crear, desde el 1° del mes en curso el Destacamento Policial "Corralito" (Dpto. de San Carlos), bajo jurisdicción de la VI Zona con asiento en Cafayate, compuesto de una dotación de 1 Cabo y 2 Agentes y una partida mensual para gastos de \$ 200 (Doscientos Pesos).

2° — División Suministros, proveerá armamento, mobiliario, y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

3° — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, aprobación de la presente resolución.

4° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el art. 5° de la Orden del Día, anéxese a la Circular N° 41 de fecha 8 de marzo del corriente año y archívese en Dirección Personal. Firmado: Dr. JUAN CARLOS FERRARIS — Jefe de Policía."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.851 — G.

Salta, 26 de julio de 1961

Expediente N° 7211 — 1961

—VISTO la resolución N° 157 de fecha 20 de junio de 1961 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento las cláusulas de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 157 de fecha 20 de junio de 1961 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que textualmente dice:

Salta, 20 de julio de 1961

RESOLUCION N° 157

"VISTO: El decreto N° 853/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y;

CONSIDERANDO

Que los señores profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el decreto antes citado.

Por ello:

El Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" a cargo de la Dirección.

RESUELVE:

1°) Ordenar el descuento correspondiente a las horas de cátedra de los profesores que seguidamente se detallan:

MES DE JUNIO:

- Antonio López Palacio, faltó 1 Clase.
- María G. C. de Barrionuevo, faltó 2 clases.
- Gabriel Harrington, faltó 3 clases.
- Adolfo Strizic, faltó 3 clases.
- Miguel Angel Gallardo, faltó 6 clases.
- Vicente Pérez Sáez, faltó 4 clases.
- Juana Z. de Petracchini, faltó 2 clases.
- Evelia M. Folco, faltó 2 clases.
- Ricardo Martorell, faltó 1 clase.

2° — Comuníquese a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento ordenado en el Art. 1°.

3° — Elévese la presente resolución, para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

4°) — Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Firmado: JAIME A. FARFAN — Secretario a cargo de la Dirección. JORGE HECTOR REBASTI — Jefe de Celadores a cargo de Secretaría".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.852 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7177 — 1961

VISTO la nota N° 796 de fecha 17 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja, a partir del día 1° del mes de julio del presente año, al Aux. 2°, Radio Técnico (F. 1403/P. 51) don Cecilio Ducamp, en razón de encontrarse detenido a disposición de la Justicia Penal, por el delito de defraudación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.853 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7190 — 1961

VISTO las resoluciones Nos. 155 y 156 de fecha 17 de julio de 1961 dictadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento las cláusulas de las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 155 de fecha 17 de julio de 1961 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que textualmente dice:

Salta, 17 de julio de 1961

RESOLUCION N° 155

"VISTO: El decreto N° 853/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal docente y;

CONSIDERANDO

Que los señores profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias durante el mes de mayo, no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el decreto antes citado:

Por ello:

El Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" a cargo de la Dirección.

RESUELVE:

1° — Ordenar el descuento del importe correspondiente a las horas de cátedra de los profesores que seguidamente se detallan:

MES DE MAYO

- Violeta Loutaif, faltó 1 clase
- Dr. Ricardo Daud, faltó 2 clases.
- Emilio Padilla, faltó 2 clases.
- Miguel A. Núñez, faltó 1 clase.
- Francisco Villada, faltó 1 clase.

2° — Comuníquese a la Habilitación de Pa-

gos, para que efectúe el descuento ordenado en el Art. 1°.

3° — Elévese la presente Resolución, para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

4° — Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Firmado: JAIME A. FARFAN — Secretario a cargo de la Dirección. JOSÉ HECTOR REBASTI — Jefe de Celadores a cargo de Secretaría".

Art. 2° — Apruébase la resolución N° 156 dictada con fecha 17 de julio de 1961, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que textualmente dice:

Salta, 17 de julio de 1961

RESOLUCION N° 156

"VISTO: El decreto N° 853/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente y;

CONSIDERANDO:

Que los señores profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias durante el mes de junio, no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el decreto antes citado:

Por ello:

El Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" a cargo de la Dirección.

RESUELVE:

1°) — Ordenar el descuento del importe correspondiente a las horas de cátedras de los profesores que seguidamente se detallan:

MES DE JUNIO

Dr. Germán Bernard, faltó 1 clase.

Emilio Padilla, faltó 10 clases.

Leonor S. de Quiroz, faltó 1 clase.

2°) — Comuníquese a la Habilitación de Pagos, para que efectúe el descuento ordenado, en el Art. 1°.

3°) — Elévese la presente Resolución, para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

4°) — Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y archívese.

Firmado: JAIME A. FARFAN — Secretario a cargo de la Dirección. JOSÉ HECTOR REBASTI — Jefe de Celadores a cargo de Secretaría".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 18.854 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7191 — 1961.

VISTO la nota N° 397 de fecha 18 de julio del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a partir del día 17 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la profesora de Castellano de 1er. año 3ra. sección y 2da. año 2da. sección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señorita Norma Buccianti.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.855 — G.

Salta, 26 de julio de 1961

Expediente N° 7134 — 1961

VISTO la nota N° 777 de fecha 6 de julio del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la disolución del destacamento de la Policía de Salta, El Puyil, departamento Rosario de Lerma, a partir del día 1° de julio del año en curso, en razón de haber desaparecido los motivos que determinaron su creación, debiendo el personal de esa dependencia continuar sus servicios en el destacamento policial El Manzano (Corralito).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.856 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7151 — 1961

VISTO la nota N° 791 de fecha 14 de julio del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General proceda a descontar de los haberes del Ayudante Mayor — Agents (F. 3630[P. 2390] de la Policía de Salta, don Natividad Bonifacio, el importe correspondiente al período comprendido entre el 19 de junio ppdo. al 15 de julio del año en curso, inclusive, en razón de que el mismo durante ese lapso no prestó servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 18.857 — G.

Salta, 26 de julio de 1961

Expediente N° 7203 — 1961

VISTO la resolución N° 11 dictada con fecha 11 de julio de 1961 por la Cárcel de Encausados de Metán y atento las cláusulas de la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 11 de fecha 11 de julio de 1961, dictada por la Cárcel de Encausados de Metán, que textualmente se transcribe:

Metán, julio 11 de 1961

RESOLUCION N° 11

“VISTO: Que el Auxiliar 7°, don Carlos Ricardo Nieva, en su carácter de Habilitado Pagador de esta Cárcel, incurrió en serias irregularidades en el manejo de fondos como así en sus anotaciones contables, y:

CONSIDERANDO: Que ante las nuevas evidencias que surgen de acuerdo a las investigaciones — que en la emergencia está realizando esta Dirección, y que no hacen más que confirmar las sospechas de que éste funcionario faltó a la confianza dispensada, defraudando en un monto que habría que precisarlo sin pérdida de tiempo, por lo que se impone una urgente intervención contable a dicha oficina y adoptar al mismo tiempo medidas de orden disciplinario por faltas graves en el desempeño

ño de la función, por lo tanto, el Sr. Director en uso de sus facultades:

RESUELVE:

Art. 1° — Ante la evidencia de que el Auxiliar 7° (Habilitado Pagador de ésta Cárcel), don Carlos Ricardo Nieva, incurrió en irregularidades en el manejo de los fondos que le fueron confiados a su custodia, como así también en sus anotaciones de orden contable, se le suspende en sus funciones y se ordena por la vía correspondiente la organización del sumario respectivo.

Art. 2° — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia para su conocimiento y, solicítense del mismo destaque de ser posible, con toda urgencia, un instructor sumariante para realizar las actuaciones pertinentes.

Art. 3° — Dése traslado de la presente resolución para su aprobación y efectos al citado Ministerio.

Firmado: GUILLERMO ARNALDO JANIN — Director Cárcel Encausados — Metán. — CARLOS DAGUM — Secretario General — Cárcel de Encausados de Metán”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.858 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7197 — 1961

El señor Enrique Díaz solicita la devolución de \$ 3.681.50 m/n., que Jefatura de Policía erróneamente depositará en la cuenta N° 40 — Exp. N° 3701 — D — Rentas Generales Gobierno de la Provincia — por infracción a los incisos 1° y 3° del artículo 52° de la Ley N° 535 — de “Contravenciones Policiales” y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 — de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de Tres Mil Ciento Veintidós Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 3.121.50 m/n.) a favor del señor Enrique Díaz, por el concepto antes expresado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Ciento Veintidós Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 3.121.50 m/n) a favor de Tesorería de Policía para que esta con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad al señor Enrique Díaz, por el crédito reconocido.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 258 — Intervención N° 269 — Presupuesto Ejercicio 1960 — 1961.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.859 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7212 — 1961

VISTO lo solicitado por el Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Mayor (R.E.) Eduardo J. J. Calsina.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese cinco días hábiles de licencia con goce de sueldo a partir del día 20 de julio del año en curso, al Delegado General

de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Mayor (R. E.) Eduardo J. J. Calsina; de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 42° del decreto N° 10.113 — 1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.860 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 8321 — 1961

A fojas 122 del presente expediente la Oficina de Compras y Suministros de este Departamento de Estado solicita se modifique el decreto N° 16.321 de fecha 31—I—61, en el artículo 2° que por un error involuntario de su sección contable se adjudica a la firma “Dergam E. Nallar” (fojas 97) doscientos cincuenta metros de batista a \$ 24.— m/n. cada metro, consignándose su valor como de \$ 8.500 m/n. y no de \$ 6.000 m/n. como corresponde. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que el valor total de los elementos adquiridos de la firma “Dergam E. Nallar” es por un importe de Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 21.875 m/n.) y no como se especifica en el artículo 2° del decreto N° 16.321 de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.861 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 6053 — 1961

El doctor Ramón D'Andrea Jefe de Abogados de Fiscalía de Gobierno, solicita se reconozca la diferencia de sueldos correspondiente al término en el cual se desempeñara en carácter de Fiscal Interino de Gobierno, comprendido entre el día 7 de noviembre de 1960 y el 17 de abril de 1961;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13 vuelta de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y Ciento Mil Trescientos Cuarenta y un Mil Pesos con 66/100 Moneda Nacional (\$ 47.341.66 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al doctor Ramón D'Andrea, en concepto de diferencia entre su sueldo ya percibido de Jefe de Abogados de Fiscalía de Gobierno y el de Fiscal Interino de Gobierno comprendido entre el día 10 de noviembre de 1960 y el 16 de abril de 1961, más la pertinente parte proporcional de aguinaldo.

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso II — Item 1 — Partida Principal a) 1 — Parcial 1 — Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.862 — G.
Salta, 26 de Julio de 1961
Expediente N° 5894 — 1961
VISTO el decreto N° 17.979 de fecha 31 de mayo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase establecido que los viáticos que deben liquidarse al personal de la Policía de Salta, que realiza la comisión autorizada por el decreto citado precedentemente, corresponde a un tercio del viático por día, durante los ocho meses que permanecerán en la comisión dispuesta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.863 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Habiendo finalizado el período dispuesto por el artículo 182° de la Constitución de la Provincia, el señor Leonardo Elvira en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Anta) y atento lo prescripto en el artículo 178° de la misma.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase por un período constitucional de un año, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Anta) al señor Esteban Luna, clase 1914 — M. I. N° 3.942.466, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 18.864 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expedientes Nos. 7539|58; 6120|58; 6286|58; 6477|56; 7446|60; 6965|59; 7534|59;

VISTAS las solicitudes de reserva a sus becas formuladas por los estudiantes Enrique Gervasio Aguilera, Ramón Carlos Arias, Osvaldo Demetrio Blesa, Juan Antonio Corimayo, Alberto Delmirio Diez Gómez, José Marcelo Guaymás y Edmundo Humberto Morales, que corren agregadas a sus respectivos expedientes,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 13° — inciso a) del Decreto Reglamentario de Becas N° 10.395, se prevé la suspensión de la beca por todo el tiempo que dure la incorporación del becario al Servicio Militar obligatorio;

Que también es aceptable como justificación al derecho de reserva, los que han acreditado con certificado médico que su estado de salud no les permite continuar regularmente con sus estudios y por consiguiente en cumplimiento con las reglamentaciones previstas en el artículo 9° del Decreto N° 10.395 de fecha 29 de diciembre de 1959;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dispónese la reserva de becas acordadas oportunamente, a favor de los siguientes estudiantes, por estar incorporados los mismos al Ejército Argentino para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio;

- a) Enrique Gervasio Aguilera.
- b) Ramón Carlos Arias.
- c) Osvaldo Demetrio Blesa.
- d) Juan Antonio Corimayo
- e) Alberto Delmirio Diez Gómez.
- f) Edmundo Humberto Morales

Art. 2° — Resérvese la beca acordada a favor del estudiante José Marcelo Guaymás, por razones de salud y de conformidad al Certificado Médico presentado al efecto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.865 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expedientes Nos. 6669|61; 6684|61; 6171|60.

VISTO el decreto N° 18.354 de fecha 27 de junio del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el inciso 36 del Artículo 5° del Decreto N° 18.354 de fecha 27 de junio del año en curso, dejándose establecido que la estudiante Alcira Escalante, cursa estudios de Dactilografía y Taquigrafía en la Escuela de Manualidades de esta ciudad, según la nueva documentación presentada por la recurrente.

Art. 2° — Modifícase el inciso 40 del Artículo 5° del Decreto N° 18.354, dejándose establecido que la beca otorgada a favor de César García, se transfiera en beneficio de su hermano Juan Carlos García, por así solicitarlo los recurrentes y en razón a que el primero de ellos no pudo proseguir con sus estudios.

Art. 3° — Déjase sin efecto a partir desde la fecha de su otorgamiento, las becas acordadas a favor de las siguientes estudiantes por Decreto N° 18.354 de fecha 27 de junio de 1961:

a) Inciso 16 del Art. 2° a favor de la estudiante María del Carmen Viñabal, en razón de haber desistido a sus estudios.

b) Inciso 85 del Art. 5° a favor de la estudiante Elena del Carmen Scherer, en mérito a que la misma fué merecedora a obtener una de las becas de honor que otorga el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.866 — G.

Salta, 26 de julio de 1961

Expediente N° 7103 — 1961

VISTO el informe elevado por Contaduría General de la Provincia, comunicando las novedades registradas en las distintas reparticiones de la administración provincial, durante el mes de junio del año en curso, referente a las inasistencias y llegadas tardes incurridas por el personal de las mismas;

Por ello y atento a las disposiciones del decreto N° 3820 — 1958,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aplíquense las correspondientes sanciones disciplinarias al personal de las distintas reparticiones de la administración provincial, que seguidamente se detalla, que ha incurrido en inasistencias y llegadas tarde en el mes de junio del año en curso, haciéndose pasible a las disposiciones contenidas en el decreto N° 3820|58;

Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles: Víctor Moreno. Faltó 2 días sin aviso, computa la 3ra., corresponden 8 días de suspensión.

Biblioteca Provincial "Dr Victorino de la Plaza": Juan de Dios Cayo: Faltó 4 días con aviso, computa la 5ta., corresponden 16 días de suspensión.

Archivo de la Provincia: José Juárez. Faltó 1 día sin aviso, computa la 2da. corresponden 4 días de suspensión.

Fiscalía de Gobierno: Agüeda C. Aguilar Zapata. Faltó 1 día con aviso, computa la 3ra. corresponden 4 días de suspensión.

Justino De Pauli: Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Escribanía de Gobierno: Luisa J. de Sepúlveda. Faltó 1 día sin aviso, computa la 2da., corresponden 4 días de suspensión.

Gladys L. Ceballos. Faltó 2 días con aviso, corresponden 2 días de suspensión.

Damiana C. de Granados. Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Boletín Oficial: Edmundo Vargas. Faltó 1 día con aviso, computa la 4ta. corresponden 8 días de suspensión.

Rogelio D. López. Faltó 1 día con aviso, computa la 2da. corresponden 2 días de suspensión.

Hugo Rafael Poll. Llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

Registro Civil: Milagro T. de Alvarez. Faltó 1 día con aviso, computa la 3ra. corresponden 4 días de suspensión.

Sara M. de Esnal. Faltó 3 días con aviso, computa la 6a., corresponden 30 días de suspensión.

Cipriano Valero. Faltó 1 día con aviso, computa la 3ra., corresponden 4 días de suspensión.

Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera": Esther Salguero. Faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Vicente Barragán. Faltó 4 días con aviso, computa la 5ta. corresponden 16 días de suspensión.

Esther Apaza. Faltó 1 día con aviso, computa la 2da. corresponden 2 días de suspensión.

Luis Aguirre. Faltó 1 día con aviso, computa la 2da., corresponden 2 días de suspensión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18.867 — G.

Salta, 26 de Julio de 1961

Expediente N° 7200 — 1961

El señor Julio Ovejero Paz por autorización conferida en acta constitutiva que corre a fojas 5 — del presente expediente solicita para la entidad denominada La Estrella de Anta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° Inciso 9 — punto b) de la Ley N° 3540 — de fecha 4/III/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 28 — de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "La Estrella de Anta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" con sede en esta ciudad, que corren de fojas 7 — a fojas 19 — del presente expediente y otó-

gase, la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondientes

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18868 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

—VISTO la nota presentada por el representante ad-honorem de la Junta Conservadora del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Folklórico de la Provincia de Salta, en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires; y

—CONSIDERANDO:

Que la Va. Reunión Panamericana de Consulta Sobre Historia, que efectuará en la ciudad de Buenos Aires durante toda la primera quincena del próximo mes de agosto del año en curso el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, dependiente de la Organización de los Estados Americanos, reviste singular interés y la Provincia de Salta debe estar representada en ella;

Que el temario de esta Va. Reunión incluye aspectos especiales sobre técnica archivológica, museográfica, de bibliografía, etc., acerca de los cuales se procurará obtener conclusiones y se elaborará un cuerpo normativo de tipo general y especial que puede ser oportunamente aplicado en la organización y reorganización de los archivos, museos y bibliotecas de la Provincia de Salta, de acuerdo a las resoluciones que, en su momento, pueda adoptar la Junta Conservadora del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Folklórico de la Provincia;

Que, de acuerdo al art. 2º, inc. j) del Decreto Nº 17.620/61, de este Gobierno, la Junta referida tiene entre sus atribuciones específicas la de intervenir en congresos, jornadas, reuniones sobre temas de la especialidad, etc.;

Que el Delegado que asista a la Va. Reunión Panamericana de Consulta sobre Historia debe ser técnico idóneo en tales disciplinas, con labor acreditada mediante publicaciones y actuaciones reconocidas en los campos de la investigación y de la difusión de asuntos históricos y de la ciencia folklórica;

Que tales condiciones las reúne el representante de la Junta en la Capital Federal, según lo ha acreditado a lo largo de su labor archivológica, museográfica y práctica bibliográfica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase Delegado Oficial ad-honorem del Gobierno de la Provincia de Salta y de la Junta Conservadora del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Folklórico de la Provincia de Salta, al señor CARLOS G. ROMERO SOSA, ante la Va. Reunión Panamericana de Consulta sobre Historia, que efectuará el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, dependiente de la Organización de los Estados Americanos y que se celebrará en la Capital Federal durante toda la primera quincena de agosto del año en curso.

Art. 2º. — El presente decreto se enviará al Delegado que se designa, a los fines competentes de su representación ante la Mesa Organizadora de la Reunión y demás trámites para dejar asegurada su efectiva concurrencia, dentro del horario de tareas que se fije.

Art. 3º. — Oportunamente, el Delegado que se designa, elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia, un informe sobre las conclusiones

de la Reunión, destacando entre ellas las que se vinculen a los temas específicos de la archivología, bibliografía y museografía.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18869 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

—Debiendo ausentarse a la Ciudad de San Juan S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Julio A. Barbarán Alvarado, a los efectos de participar de la reunión de Ministros de Educación, a llevarse a cabo en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario del citado Ministerio, Don **OLBER DOMENICHELLI** y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18870 — G.

SALTA, Julio 26 de 1961.

Expedientes N.ºs. 5933/61; 6189/61 y 6816/61.

—Las presentes actuaciones tratan de dos peticiones de personería jurídica efectuadas por dos entidades que invocan el mismo nombre y persiguen finalidades análogas (Centro Vecinal "Villa San Antonio" — Exptes. N.ºs 22/61 y 54/61 respectivamente); y

—CONSIDERANDO:

—Que si bien es cierto la petición de personería que corre en el expediente N.º 33/61 o sea la presidida por el señor Pacífico Nicolás Pérez y luego por el señor Francisco Ramón Leal se ha efectuado con anterioridad a la petición tramitada en el expediente N.º 54/61 presidida por el señor Ramón Cansino; por lo que a primera vista resultaría lógico otorgarle personería a aquella con preferencia a la segunda;

Que sin embargo, analizando las constancias de ambos expedientes, resulta que la entidad actualmente presidida por el señor Ramón Cansino viene desarrollando sus actividades desde el año 1951, con una larga trayectoria al servicio de los altos fines que persigue en sus estatutos sociales, frente a una asociación nueva de actuación brevísima;

Que en consecuencia y como queda demostrado, la entidad presidida por el señor Ramón Cansino, ha demostrado una existencia real mucho más prolongada, según resulta de lo previsto por el artículo 8º del decreto provincial N.º 563/44, correspondiéndole por lo tanto el otorgamiento de la personería jurídica que solicita;

Que al mismo tiempo se deja establecido, que no por ello, la entidad presentada en el expediente N.º 33/61 deba quedar privada de derecho, pues el inconveniente derivado de su petición con idéntico nombre puede subsanarse con el cambio de la denominación de la asociación, por cualquier otra forma, dado los loables objetivos que persigue;

Por todo ello; atento al dictamen producido por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fojas 2 y 3 del expediente N.º 6816/61;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Recházase la petición de personería jurídica solicitada en expediente N.º 5933/61 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y N.º 33/61 de Fiscalía de Gobierno, por el Centro Vecinal "Villa San Antonio" presidida primeramente por el señor Pacífico Nicolás Pérez y luego por el señor Francisco Ramón Leal, por las causales apuntadas precedentemente.

Art. 2º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Centro Vecinal "Villa San Antonio" solicitada en expediente N.º 6634/61 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y N.º 54/61 de Fiscalía de Gobierno, presidida por el señor Ramón Cansino y cuyas actuaciones corren de fojas 2— a fojas 16— del expediente citado, otorgándosele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 3º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley N.º 3540 artículo 19 inciso b), del 4 de marzo de 1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 18871 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N.º 36.408/61.

—VISTO las presentes actuaciones y la necesidad de cubrir los servicios;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita **CLARA SANTOS BRAVO** —L. C. N.º 1.629.789, en la categoría de Ayudante 9º Auxiliar de Servicios del Policlínico Regional "San Bernardo" en vacante de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora **MARIA REGINA COCHETA DE ARAMAYO**, —L. E. N.º 3.537.667, en la categoría de Ayudante 9º —Auxiliar de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa y en vacante de presupuesto.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará al Anexo B— Inciso 4— Item 1— Principal a)4— Parcial 1—; lo dispuesto en el artículo 2º al Anexo E—Inciso 3— Item 1— Principal a)4— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Sub-Secretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 18872 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N.º 2207—E—1961 (N.º 1012/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 275—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada para los hijos menores de la

añillada Juana Ovejero Paz de Esteban, fallecida en posesión de su empleo con una antigüedad de 13 años, 7 meses y 6 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados: el fallecimiento del causante, ocurrido el 12 de diciembre de 1960, y los vínculos de parentesco que la unían a los peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 14 a 17, a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 275 —P del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de julio de 1961, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a los menores: Carlos Raúl, Fermín Manuel, Graciela Estela, Blanca Nelly y Sergio Hugo Esteban, en su carácter de hijos menores de la afiliada fallecida, señora JUANA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN, con un haber mensual de \$ 755.12 m/n. (Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Doce Centavos Moneda Nacional) determinado de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, el que deberá ser reajustado a partir del 1º de enero del año en curso, en la suma de \$ 1.030.39 m/n. Un Mil Treinta Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional).

“Art. 2º. — DEJAR ESTABLECIDO que el beneficio que se acuerda en el artículo 1º, deberá ser liquidado al señor FERMIN ESTEBAN —Mat. Ind. N° 892.057 en su carácter de padre de los beneficiarios por cuanto se trata de menores de edad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18873 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N° 3192/61 “L” de la Dirección de la Vivienda.

— VISTO la solicitud de transferencia de la obra “Construcción de 101 viviendas en el Barrio San José” de esta ciudad, presentada por la firma CO. IN. CO. S.A. adjudicataria de la misma a favor de la Empresa “Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi”; y

—CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra previsto en las disposiciones contenidas en el art. 56º de la Ley 968 de Obras Públicas y en art. 26º del Pliego General de Condiciones;

Que la Empresa “Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi” en las Obras contratadas por la Dirección de la Vivienda tanto en su capacidad técnica como en el cumplimiento de plazo de Obras ha merecido el calificativo de buena;

Que esta transferencia resultará beneficiosa dado que la citada Empresa ya está trabajando en el Grupo de 79 viviendas que le fueran adjudicadas oportunamente;

Que no hay impedimentos ni de orden técnicos ni legales;

Atento a la resolución N° 1647 de fecha 25/7/61 emanada de la Dirección de la Vivienda;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la transferencia de la obra “Construcción de 101 Viviendas” en el

Barrio “San José” Salta (Capital) de la firma CO. IN. CO. S.A., a favor de la Empresa “Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi”.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18874 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Memorandum N° 438/61.

— VISTO el Memorandum N° 438, en el que se solicita designación como enfermero nocturno a favor del Sr. Juan Benicio en cargo vacante por cesantía de José Marcelino Rodríguez, y siendo de imprescindible necesidad cubrir el servicio;

— Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase con anterioridad al 1º de abril del cte. año, fecha desde la cual y por razones de imprescindible necesidad, se encuentra prestando servicios, el Sr. JUAN BENICIO, en la categoría de Ayudante 6º— Enfermero Nocturno del Policlínico Regional “San Bernardo”, en cargo vacante dejado por cesantía de José Marcelino Rodríguez.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 4— Item I— Principal a)1— Parcial 1— de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18875 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N° 35.523/61.

— VISTO que por Decreto N° 15.791, de fecha 21 de diciembre de 1960, se lo designaba al señor Juan Luis Tula como Auxiliar Mayor —Chófer de la Asistencia Pública, a partir del día 11 de octubre del año ppdo., y teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, se hace necesario rectificar la imputación dispuesta en el citado decreto;

Atento a lo dispuesto en Memorandum N° 151, que corre a fs. 9 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 15.791 de fecha 31 de diciembre de 1960, en el sentido de dejar debidamente establecido que la imputación correspondiente al mismo, quedará redactada en la siguiente forma:

— Desde el 11 de octubre de 1960 hasta el 31 del mismo mes, se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

— Desde el 1º de noviembre de 1960 hasta

el 31 de diciembre del mismo año, se imputará al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18876 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N° 36.262/61.

— VISTO las presentes actuaciones, referente al reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Ricardo López Figueroa, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia en reemplazo del Dr. Nicolás Pagano que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconocense los servicios prestados por el Dr. RICARDO LOPEZ FIGUEROA, —L. E. N° 4.236.670, en la categoría de Auxiliar 1º— Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 24 de febrero del año en curso y por el término de 22 días hábiles, en reemplazo del Dr. Nicolás Pagano, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18877 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 36.421—61.

— VISTO las presentes actuaciones y siendo necesario rectificar, lo dispuesto por Decreto N° 18.074/61 en su art. 1º, de acuerdo a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 18.074 de fecha 6 de junio del cte. año; mediante el cual se confirmaba al Dr. ANDRES CORNEJO.

Art. 2º. — Déjase debidamente establecido que el Dr. Andrés Cornejo confirmado en el Departamento de la Lucha Antituberculosa, a partir del 1º de enero del cte. año, en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Consultor, pasará a revistar desde la fecha anteriormente indicada, con igual funciones y categoría, en vacante de presupuesto del Inciso 4—; con imputación a la siguiente partida: Anexo E— Inciso 4— Item I— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18878 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N° 2192—P—1961 (N° 1745|61, 615|55 y 2108|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1716—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Teresa Jesús Bustos de Plaza en su carácter de viuda del afiliado Macario Manuel Plaza fallecido en el desempeño de su cargo con una antigüedad de servicios de 21 años y 15 días; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante y el vínculo de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputos de pensión, e informes de fojas 9 a 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Resolución N° 1716—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de junio pasado cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.—ACORDAR a la señora Teresa Jesús Bustos de Plaza, — Lib. Cív. N° 1.261.562, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, con un haber de pensión mensual determinado con la Ley 3372, de \$ 1.830.83 (Un Mil Ochocientos Treinta Pesos Con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18879 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expediente N° 36.263|61 y 36.458|61.

—VISTO en estas actuaciones mediante las cuales se solicita los reconocimientos de servicios a favor del Dr. Jorge Vasvari;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE VASVARI, en la categoría de Auxiliar 3° Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 1° de mayo al 30 de junio inclusive del año en curso.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E—Inciso 1—Item 1—Principal a)1—Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18880 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

—VISTO la comunicación cursada por la Dra. Prudencia Josefa Muro, referente a la licencia extraordinaria con goce de sueldo con-

cedida mediante decreto N° 18.374 de fecha 27 de junio último y siendo necesario modificar la fecha de la misma;

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida a la D.a. PRUDENCIA JOSEFA MURO, mediante decreto N° 18.374 de fecha 27 de junio ppdo., debe regir desde el día 10 al 25 de julio del año en curso y no como se consignara en el citado decreto, en razón de haberse modificado la fecha de realización del curso de Capacitación Odonto—Pediatría.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18881 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

—VISTO que el Dr. Aníbal Arabel — Auxiliar Principal — Jefe de Servicio del Policlínico Regional “San Bernardo” solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de tres (3) meses, a partir del día 10 de julio del corriente año, a fin de poder asistir a los Congresos de Audiocirugía a realizarse en Barcelona y Congreso Internacional de O.R.L. en París y posteriormente a un curso de perfeccionamiento en Burdeos con el Prof. Georges Portmann;

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Concédesse licencia extraordinaria con goce de sueldo al doctor ANIBAL ARABEL — Auxiliar Principal — Jefe de Servicio del Policlínico Regional “San Bernardo” por el término de tres (3) meses a partir del día 10 de julio del año en curso y en base a lo que establece el Art. 34 del Decreto N° 10.113.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18882 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

—VISTO el Memorandum N° 221 mediante el cual se solicita se deje sin efecto la designación del señor RUBEN ANDRES PONCE, dispuesta mediante decreto N° 15.765 de fecha 21 de diciembre del año ppdo., en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto la designación del señor RUBEN ANDRES PONCE, efectuada mediante Decreto N° 15.765 de fecha 21 de diciembre de 1960 y en virtud de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2°.—Reconócese, los servicios prestados por el señor RAMON ROJAS, en la categoría de Ayudante 9° —Personal de Servicios del Hospital “San Roque” de Embar-

cación, durante el tiempo comprendido del 1° de enero al 30 de abril inclusive del año en curso, y en reemplazo del titular señor Rubén Andrés Ponce quien no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 3°.—Designase a partir del día 1° de mayo del año en curso, al señor RAMON ROJAS — Ayudante 9° — Personal de Servicios del Hospital “San Roque” de Embarcación en reemplazo del señor Rubén Andrés Ponce que no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 4°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E—Inciso 2—Item 1—Principal a)4—Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18883 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expedientes N°s. 2067— 2174— 2175—C— 1961 (Notas N°s. 777—M 3514—R y 3516—X—1961 de Cont. Gral. de la Provincia),

—VISTO en estos expedientes las notas N°s 109, 652 y 653 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando en ingreso de las cantidades de \$ 18.233.29 m/n.; \$ 13.60 y \$ 25.341.76 m/n en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por Ernesto Morales, en la Cámara de Diputados, Jorge Rivero en la Policía y Carlos Xamena en la Legislatura y Gobernación, respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705|1957;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 48.588.65 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) y, con la intervención que corresponde a Contaduría General de la Provincia, liquídese y abónese el expresado importe a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien lo hará efectivo a aquella institución, con cargo de rendición de cuentas, en concepto de ingresos de aportes patronales no efectuados oportunamente, conforme al detalle en los considerandos precedentes.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo G—Inciso Único—DEUDA PÚBLICA—Principal 3—Parcial 3—Orden de Disposición de Fondos N° 269 del presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18884 — A.

SALTA, Julio 27 de 1961.

—VISTO el memorandum N° 248 en el cual se solicita se rectifique el Art. 3° del Decreto N° 18.408 de fecha 30 de junio ppdo., en el sentido de dejar establecido que la confirmación dispuesta mediante el citado Decreto debe ser a favor del señor GREGORIO ROMERO,

RO y no la del señor Guillermo Soto quien no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que la designación dispuesta mediante el Art. 3º del Decreto N° 18.408 de fecha 30 de junio del corriente año, debe ser a favor del señor GREGORIO ROMERO y no como se consignara en el citado Decreto;

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18885 — A.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. N° 36.502—61.

—VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. PLINIO GONZALEZ;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Administración de esta Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por el Sr. Ministro Dr. BELLISARIO S. CASTRO y el INSTITUTO ROENTGEN representado por el Dr. PLINIO GONZALEZ, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por el señor Ministro doctor Belisario S. Castro y el Instituto Roentgen, sito en la calle España N° 878, de esta ciudad representado por el Dr. Plinio González, convienen celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios.

Art. 1º. — El "Instituto Roentgen" se compromete a efectuar tratamientos radioterápicos en todas sus formas a enfermos no residentes que envíe el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — El "Instituto Roentgen" planificará el tratamiento de cada enfermo detivado fijando la cantidad de unidades de radiación con necesarias en cada caso, sometiendo el plan a aprobación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— Una vez autorizado recién procederá al tratamiento correspondiente.

Art. 3º. — Por cada unidad de Radiación R. del Instituto Roentgen percibirá la suma de m\$n. 1.— (un peso moneda nacional).

Art. 4º. — El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de marzo del año en curso y hasta tanto el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, reciba los aparatos radioterápicos, comprados oportunamente.

—En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno.

Fdo.: PLINIO GONZALEZ — Fdo.: BELISARIO S. CASTRO.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública" Item 2— Otros Gastos— Pri-

cipal a)1— Partida Parcial 25— "Honorarios y retribuciones a terceros" del presupuesto vigente para el ejercicio 1960|1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18886 — A.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expediente N° 35.963|61.

—VISTO lo solicitado por el Director del Hospital Zonal de General Güemes, referente al reconocimiento de servicios a favor del Dr. VICTOR CHIQUIAR;

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. VICTOR CHIQUIAR, en la categoría de Auxiliar 1º —Médico de Guardia del Hospital Zonal de General Güemes, durante el tiempo comprendido desde el 7 de abril hasta el 31 de mayo|61 inclusive.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2|1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 18887 — A.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expediente N° 35.529|61.

—VISTO en estas actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento de servicios a favor de la señora Martha Pascalle de Bartolomé;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por la señora MARTHA PASCALLE DE BARTOLOME, en la categoría de Ayudante 6º — Administrativo Técnico— de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores durante el tiempo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero inclusive del año en curso y en reemplazo de la Srta. Martha Nelly López Cross que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

MARIA CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 9055 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. FIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3291 —L— FECHA DE PRESENTACION. EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1959 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se há tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se midieron 7.500 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resultan ubicados dentro de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Rogelio, Expte. 62.208.—S—56. Javier Expte. N° 2729—A—58, El Quemado, Expediente 2730—A—58, San Jorge, Expte. 2700—N—58, El Chorro, Expte. N° 2733—A—58. La Cascada, Expte. 3120—A—59, Patricia, Expediente N° 3173—D—59, Margarita, Expte. 3287—L—59 La Nueva, Expte. N° 3290—L—59 A lo que se provoyó. Salta, junio 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

9054 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. FIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3397 —L— FECHA DE PRESENTACION: VEINTIUNO DE MARZO DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se mide 1.500 mts. al Este y 5.000 metros al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, haciéndose constar que sobre la línea Oeste del perímetro del cateo se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento de la mina Pabito. Expte. N° 3264—P—59. A lo que se provoyó. Salta, junio 8 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y

figiese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

Nº 9052 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3249 —P— EL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1959 A HORAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se miden 7.500 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 1.500 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 2.500 metros al este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Juanito, Expte. 2441-L-57 y Pablo, Expte. 2731-A-58. A lo que se proveyó. Salta, junio 28 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

Nº 9051 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3411 —P— EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la confluencia de los arroyos del Tunal y Unchimé y se midieron: 4.000 metros al Oeste y 500 mts. al Sur para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Napoleón Expte. 3014-C-58 y sobre la línea sud del perímetro del cateo resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina La Escondida, Expte. 3053-L-59. A lo que se proveyó. Salta, junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese

jese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

7 al 22—8—61

Nº 9036 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señora Juana Francisca M. de Guanacotlay en Expediente Número 3747—M el día Cuatro de Abril de 1961 a horas Nueve y Veinticinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Rumiojo, desde donde se miden 2.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde donde se miden 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 160 hectáreas a los cateos exptes. 3603-S-60, 2904-CH-58 y 2745-T-58, resultando una superficie libre aproximadamente de 1840 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 12 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 2 de 1961.—

Entre líneas: se: —Vale.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21/8/61

Nº 9035 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera JOSE GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3308—C el día Dieciséis de Noviembre de 1959 a horas Diez y Cuarenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como punto de partida el Cerro Verde, se miden 5.000 metros azimut 175°, luego 4.000 metros azimut 265°; luego 5.000 metros azimut 355° para cerrar finalmente con 4.000 metros azimut 85° haciendo un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21/8/61

Nº 9034 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la

Compañía Minera GAVENDA IND. y COM. S.R.L. en Expediente Número 3050—C el día Tres de Febrero de 1959 a horas Diez y Cuarenta y Cinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo del Punto Mojón Nº 5 de la mina Talismán, como Punto de Partida, se miden 6.050 metros con azimut 25° 00'.— De allí 3.333,33 metros azimut Oeste; luego 6.000 metros azimut Norte.— Desde allí 3.333,33 metros con azimut Este y luego 6.000 metros con azimut Sud, con lo que se cierra el polígono que circunscribe las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 285 Has. aproximadamente a la mina "Carolina", expte. 1.207-L, en 28 Has., a las servidumbres exptes. 64.060-C. y 2390-G y los puntos de manifestación de descubrimiento, exptes. 62.308-G y 62.307-G.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 27 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21/8/61

Nº 9033 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera JOSE GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3161—C el día Veintidós de Junio de 1959 a horas Nueve. —

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: Cerro Quevar azimut 133° 7'; Cerro Azufre azimut 141° 49'; Cerro Tul Tul mojón azimut 166° 38' Cerro Rincón (pico del medio) azimut 227° 37', que se toma como Punto de Partida, se miden 300 metros azimut 205° hasta "A"; 2.300 metros azimut 295° hasta "B"; 6.000 metros azimut 25° hasta "C"; 3.300 metros azimut 115° hasta "D"; 6.000 metros azimut 205° hasta "E" y 1.000 metros azimut 295° hasta "A" para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21/8/61

Nº 9032 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Gavenda en expediente número 2920-G. El día Dieciséis de Septiembre de 1958 a horas Nueve y Cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Mojón nº 5 de las Minas "Talismán", se miden 1.500 m, Az. 205°

y 6.000 m. 310° de Az., con lo que se llega al punto de Partida P.P.; luego se miden 6.000 m. Az. 302°; 3.333,33 m. Az. 32°; 6.000 m. Az. 122° y finalmente 3.333,33 m. Az. 212°.— En esta forma se determinan las 2.000 Has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 1.198 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 3.105-G-59, quedando una superficie libre de 892 hectáreas aproximadamente dentro de cuyo perímetro se encuentra, registrado el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Rinconera II" expediente n° 100.630-S-54.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21/8/61

N° 9031 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta provincia. Presentada por el señor Elias Fortunato en expediente número 3481-F. El día Treinta de mayo de 1960 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del Cerro Blanco de Viscachani.— Se miden 300 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto P.P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 238 Has. aproximadamente al cateo 3339-G-59, quedando una superficie libre estimada en 1.712 Has.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 19 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

N° 9030 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, presentada por el señor Elias Fortunato en expediente número 3210-F. El día Veinticuatro de Agosto de 1955 a horas Once y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la torre de la Iglesia del pueblo de Santa Victoria, desde allí se miden 200 metros en línea recta en dirección Oeste para llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 4.000 metros en línea recta en dirección Norte, desde allí 5.000 metros en dirección Este, desde allí 4.000 metros en dirección Sud, desde allí se miden 5.000 metros en dirección Oeste para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas que solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 364 Has. aproximadamente a los cateos ex-

pedientes n°s. 2603-I-57 y 2791-G-58.— A lo que se proveyó.— Salta marzo 21 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 19 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

N° 9018 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Santiago Armando Burgos en expediente número 2856-B y cedida en todos sus derechos al señor Alfio H.F. Parodi.— Fecha de presentación: el día Catorce de Julio de 1958 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el cerro Saladillo Dpto. La Poma y se miden 2.000 mts. al Oeste para llegar al P.P.— Desde allí 2.000 mts. al Oeste, 10.000 mts. al Sud, 2.000 mts. al Este y 10.000 al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 5 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 28 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

N° 9007 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Metán de esta Provincia presentada por el Señor MARCELO FIGUEROA CAPRINI en Expediente Número 3698-F el día Dieciocho de Enero de 1961 a horas Once y Cuarenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el vértice Sur que hace la serranía de la Bodeguita y la línea límite de la finca Las Cuestitas.— Desde allí se miden 500 mts. al norte hasta el punto A; desde donde se miden 3.000 mts. al este hasta el vértice B, del cateo solicitado; desde allí se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice F; desde allí se miden 3.000 mts. al Sur hasta el vértice G; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice C y finalmente desde C se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice B; encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— Cuento con herramientas y personal necesario, conforme a la ley.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Ricardo Spangenberg y Juan Esteban Bacareza por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios.— Notifíquese, repón-

gase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 3 al 18/8/61.

N° 8987 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3225—C el día Trece de Setiembre de 1959 a Horas Doce.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como Punto de Partida (P. P.) un mojón de piedra se miden partiendo de dicho punto 4000 mts. azimut 330° hasta "A"; luego 3.000 metros azimut 60° hasta "B"; luego 6.000 mts. azimut 150° hasta "C" luego 3.000 mts. azimut 240° hasta "D"; finalmente cerrando con 2.000 mts. azimut 330° hasta P. P., completando así una superficie de 1.800 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Julio 26 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

N° 8967 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. San Martín Ltda. en Expediente Número 3656—C el día Siete de Diciembre de 1960 a Horas Doce.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de Referencia.— Cumbre del Cerro "Cortaderas".— De ahí síguese 10.500 metros al Sur y 8.000 metros al Este, fijando el punto de partida.— Síguese luego 5.000 metros Sur; 4.000 metros Este; 5.000 metros Norte y 4.000 metros Oeste.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

N° 8966 — Solicitud de permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de La Poma presentada por la Cooperativa "MINERA GRAL. SAN MARTIN"; el Día 3 de Octubre de 1960 — Horas Diez y Veinte — en Expediente Número 3.601—C.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —De la confluencia de los ríos Tuzgle y Mojón siguese 1.000 metros Norte; 5.000 metros Oeste; 4.000 metros Sur; 5.000 metros Este y 3.000 metros Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta noviembre 23 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Chagra Juez de Minas de la Provincia.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8965 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor César Mena Garzón en Expediente Número 3666—M el Día Dieciséis de Diciembre de 1960 a Horas Nueve y Veinte Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia: —La unión de los ríos Tuzgle y Mojón; de ahí siguese 3.000 mts. al Sur, fijando el punto de partida; de ahí 2.000 mts. Este; 4.000 mts Sur; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Norte y 3.000 metros Este.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8964 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. SAN MARTIN en Expediente Número 3594—C el Día Veintidós de Setiembre de 1960 a Horas Nueve y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia y de partida: —Cumbre del Cº Tolar (P. R.).— De ahí siguese 500 mts. Este, determinando el punto de partida.— De ahí 2.000 mts. Norte; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Sur; 5.000 mts. Este y 2.000 mts. Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 25 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8963 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO O EXPLORACION DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: POR LA SEÑORITA ELINA STELLA MENDOZA EN EXPEDIENTE Nº 2977 —M— EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 1958 — HORAS DOCE Y DIEZ

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La Zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de partida es el centro de la Quebrada de El Remate en su extremo Norte, frente a la Cumbre del Cerro de igual nombre. Del punto referido se trazará una línea de 5.000 metros al Este, pasando por la cumbre del citado cerro, de ahí 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Desde una distancia de 500 metros al Oeste del cerro El Remate se trazará una línea de 5.000 metros al Este. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8962 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3458 —M— EL DIA 10 DE MAYO DE 1960 A HORAS ONCE Y SEIS MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia y partida: Cumbre del Cerro "Cortaderas", de ahí siguese 4.325 metros al Norte, determinándose ahí el punto de partida. Luego 2500 metros al Oeste; 5.000 metros Norte; 4.000 metros Este; 5.000 metros Sur y 1.500 metros Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. —

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8961 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1960. HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS EN EXPEDIENTE NUMERO 3457 —M—

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se des-

cribe en la siguiente forma: Puntos de Referencia y de partida: De la cumbre del cerro "Navarro" se siguen 2.000 metros al Norte; de ahí, señalado el punto de partida, se siguen 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada para el cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8960 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3311 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959, HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia: Estación Taca-Taca. De ahí siguirán 8.000 metros al Norte; y 2.000 mts. al Este, determinándose el punto de Partida. De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sur y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Abril 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8959 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3313 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959 — HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Estación Taca-Taca. De ahí se siguen 8.000 metros al Norte, 6.000 metros al Este, determinándose el punto de partida. De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sur y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 1º de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

nidad. Adolfo Torino Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8958 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR LA SRA. ELEUTERIA LEMOS DE ACORIA: EN EXPEDIENTE Nº 3337. EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE 1959 — HORAS ONCE.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia Cerro Ojo de Colorados "De ahí se sigue 8.500 mts. al Sud, y 5.000 mts. al Oeste, fijando el punto de partida. De ahí 2.500 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, y 8.000 metros al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó — Salta, Mayo 31 de 1960. Al escrito que antecede téngase al Dr. José León Ibañez por presentado por parte y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso, en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8947 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Ricardo Arredondo y Otros en Expediente Número 3380 — A el día Diez de Febrero de 1960 a Horas Doce y Veinte Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo desde el esquinero Noroeste de la mina "La Pichunga", Exp. Nº 1172 y se mide 3.703 mts. al Este; 5.400 mts. al Sud; 3.703 mts. al Oeste y 5.400 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en 864 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 2619—A—57, resultando una superficie libre aproximada de 1.135.62 hectáreas. — A lo que se proveyó. — Salta, junio 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, a los interesados y al señor Fiscal de Gobierno por ser éste el propietario del suelo, según información de fs. 6 vta., repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 27/7 al 9/8/61

Nº 8946 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Ricardo Arredondo y Otros en Expediente Número 3215—A el día Veintiséis de Agosto de 1959 a Horas Doce y Veinticinco Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo del esquinero Noroeste de la Mina Mabel Expte. Nº 1271—C de propiedad de la Cía. Productora de Borato, se mide 3.000 metros al Norte desde cuyo extremo se mide 4.000 al Oeste, y desde ese punto 3.000 metros al sud y desde este punto 4.000 metros para llegar al punto de partida, con lo cual se cierra unas 1.200 hectáreas que es el perímetro que se solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 131 has. aproximadamente al cateo expte. Nº 3124—A—59, quedando libre de otros pedimentos una superficie estimada en 1869 has.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 28 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 27/7 al 9/8/61

Nº 8942 — Solicitud de permiso para cateo o exploración de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas: ubicada en el Departamento de GRAL. GÜEMES: presentada por la Sra. MARIA MARTA LACAZE DE PEREZ ALSINA: en Expediente Nº 3403—L El Día Veinte y Uno de Marzo de 1960— Horas Nueve:

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; —La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes, denominado El Alizar y se miden 500 mts. al Oeste y 4.000 mts. al Sud hasta llegar al punto partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Este 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y por último 5.000 mts. al Norte, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 228 has. aproximadamente al cateo expte. 2855—J—58 quedando una superficie libre estimada en 1.772 has.— Además no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó Salta, Junio 30 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

SALTA, Junio 27 de 1961.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8941 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas: Ubicadas en el Departamento de Gral. Güemes: Presentado por la Sra. Raquel Pérez Alsina de Puig: En Expediente Nº 3421—P el Día Siete de Abril de 1960 Horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.—

—La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron 10.500 metros al Este y 16.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000

metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Señor Jefe; Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente resulta con 406 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la pro. de Jujuy de acuerdo a los límites consignados en el mapa minero y con una superficie libre aproximada de 1594 hectáreas en la Provincia de Salta, además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 25 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8940 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas: Ubicadas en el Departamento de Gral. Güemes: Presentado por la Sra. Raquel Pérez Alsina de Puig: En Expediente Nº 3399—P El día Veinte y uno de Marzo de 1960 Horas Nueve.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: —La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Para su ubicación se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron; 2.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Además no se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 27 de 1960.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8933 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Gavenda en Expediente Número 3427—G. el Día Doce de Abril de 1960 a Horas Diez y Quince Minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra que indica el Punto de Partida de la Cantera Casa de Zorro, expte. 100.552, se miden 700 m. azimut 330º hasta "A"; 2.000 m. azimut 60º hasta "B"; 2.000 m. azimut 350º hasta "C"; 2.000 m. azimut 60º hasta "D"; 5.000 m. azimut 150º hasta "F"; 5.300 m. azimut 240º hasta "G"; 3.000 m. azimut 330º hasta "H"; finalmente 1.300 m. azimut 60º hasta "A".— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la cantera Casa de Zorro, expte. Nº 100.552—M—54.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese

repongase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 18 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8932 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3167—C el Día Veintitrés de Junio de 1959 a Horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como punto de partida el punto de manifestación de la cantera Casa de Zorro, expediente 100552, se miden 700 mts. azimut 333° hasta "A", 2.000 metros azimut 240° hasta "B"; 5.000 mts. azimut 333° hasta "C", 4.000 metros azimut 60° hasta "D"; 5.000 metros azimut 150° hasta "E", 2.000 metros azimut 240° hasta "A", para cerrar la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Además 300 has. aproximadamente se encuentran comprendidas en la provincia de Jujuy.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 5 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSÉ ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27 al 9-8-61

Nº 8931 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU en expediente número 3271-D, el Día primero de Octubre de 1959 a horas Diez y Quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el Mojón nº 5 de la Mina Talismán, se miden 1.951 metros Azimut 25°; luego 5.779 metros azimut 310°; para seguir con 2.000 metros azimut Norte; llegando así al punto de partida, se miden 3.200 metros azimut Oeste; luego 4.000 metros azimut Norte; siguiendo con 5.817 metros azimut Este; bajando con 2.729 metros azimut Sud; luego 2.617 metros azimut Oeste para cerrar luego con 1.271 mts. azimut Sud.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 1560 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. n.ºs. 64.064-G/56, 64.102-O-56, 3177-G-59 y 3245-LI-59, resultando una superficie libre aproximada de 454.18 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro - Secretario
e) 27 al 9-8-61

Nº 8918 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia, presentada por la señora Ester Ramos de Liendo, en expediente número 3631—R el día diez de Noviembre de 1960 a horas diez y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia y de partida el punto de unión de las quebradas denominadas La Yesera y el Río Calchaquí, de este punto empezará la cuenta con 2.000 metros dirección Norte, de aquí medir 10.000 mts. dirección Este, de este punto medir 2.000 metros dirección Sud, de aquí medir 10.000 metros dirección Oeste y des de este punto medir 2.000 metros dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 4 hectáreas aproximadamente a la mina "María Elena", expediente nº 907—S y a la restauración de mineral de cobre, expediente nº 2504—L—57.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 26/7 al 8/8/61.

Nº 8943 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mineral de Hierro denominada "VIRGINIA" ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por la señora Alicia Elena Cornejo en Expediente Número 3580—C el Día Ocho de Setiembre de 1960 a horas Once y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —La muestra ha sido extraída de un punto situado a 5.595 mts. con un azimut de 203° 40' de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé, según la poligonal siguiente: Partiendo de la confluencia de los arroyos (punto O), con un azimut de 147° 17' 30" se miden 1180 mts. hasta el vértice 1'; desde allí, con un ángulo de 229° 47' 16" se miden 624 mts. hasta el vértice 2'; desde allí, con un ángulo de 247° 24' 36" se miden 696 mts. hasta el vértice 3'; desde allí, con un ángulo de 176° 13' 12" se miden 253,10 mts. hasta el vértice 4'; desde allí, con un ángulo de 90° 18' 21" se miden 686,40 mts. hasta el vértice 6'; desde allí, con un ángulo de 226° 56' 38" se miden 359,35 mts. hasta el vértice 7'; desde allí con un ángulo de 120° 56' 31" se miden 541,10 mts. hasta el vértice 66; desde allí, con un ángulo de 227° 50' 38" se miden 604,70 mts. hasta el vértice 67; desde allí, con un ángulo de 152° 23' 17" se miden 458 mts. hasta el vértice 68; desde allí, con un ángulo de 97° 40' 05" se miden 67,80 mts. hasta el vértice 69; desde allí, con un ángulo de 259° 10' 55" se miden 627,80 mts. hasta el vértice 3'; desde allí, con un ángulo de 325° 08' se miden 301 mts. hasta el vértice C1; desde allí, con un ángulo de 72° 06' 29" se miden 255,10 mts. hasta el vértice C2; desde allí, con un ángulo de 2° 4' 18' 50" se miden 319 mts. hasta el vértice C3; desde allí, con un ángulo de 180° 37' 48" se miden 183,40 mts. hasta el vértice C4; desde allí, con un ángulo de 181° 25' 19" se miden 280,30 mts. hasta el vértice C5; desde allí con un ángulo de 129° 43' 33" se miden 367,30 mts. hasta el vértice C6; y finalmente desde C6 con un ángulo de 111° 56' 31" se miden 359,40 mts. hasta el punto de extrac-

ción de la muestra.—

Esta poligonal consta de 17 lados, los cuales suman un total de 8.568,75 mts.— Inscripto gráficamente el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina denunciada en el presente expediente, resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 3401—C—60 de propiedad de la solicitante.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó Salta, Febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art.118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (art. 119 Cód. Min.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese a la interesada y al propietario del suelo, repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961

Dr. JOSÉ ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/7, 7 y 18/8/61.

Nº 8944 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mineral de Hierro Mina denominada "EMMA" ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por el Señor Bartolomé A. Florini en Expediente Número 3579—F el Día Ocho de Setiembre de 1960 a horas Once y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo de la confluencia de los arroyos Tunal y Unchimé con un azimut de 147° 17' 30" se miden 1.180 mts. hasta el vértice 1'; desde allí, con un ángulo de 229° 47' 16" se miden 624 mts. hasta el vértice 2' desde allí, con un ángulo de 247° 24' 36" se miden 696 mts. hasta el vértice 3'; desde allí, con un ángulo de 176° 13' 12" se miden 253,10 mts., hasta el vértice 4'; desde allí, con un ángulo de 90° 18' 21" se miden hasta el vértice 6; desde allí, con un ángulo de 226° 56' 38" se miden 359,35 mts. hasta el vértice 7'; desde allí, con un ángulo de 120° 56' 31" se miden 541,10 mts. hasta el vértice 66; desde allí con un ángulo de 227° 50' 38" se miden 604,70 mts. hasta el vértice 67; desde allí, con un ángulo de 234° 32' 24" se miden 264,60 mts. hasta el vértice Z1; desde allí, con un ángulo de 157° 42' 57" se miden 220,10 mts. hasta el vértice Z2; desde allí, con un ángulo de 248° 31' 12" se miden 327 mts. hasta el vértice R1; desde allí con un ángulo de 161° 44' 52" se miden 223,60 mts. hasta el vértice R2; desde allí, con un ángulo de 181° 29' 38" se miden 204,25 mts. hasta el vértice R3; desde allí, con un ángulo de 225° 26' se miden 395,60 mts. hasta el vértice R4; y finalmente desde R4 con un ángulo de 176° 18' 36" se miden 361,20 mts. hasta el punto de extracción de la muestra.— Esta poligonal consta de 15 lados, los cuales suman un total de 6.941 mts.— La muestra ha sido extraída de un punto situado a 3.495 mts. con un azimut de 245° 30' de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé según la poligonal antes descripta. — Inscripto gráficamente el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina denunciada en el presente expediente, resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 3291—L—59 de propiedad del solicitante.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, abril 17 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. Min.) llama-

mando por sesenta días (art. 131 Cód. Min.), a quienes se consideren con derecho a deducir o posiciones.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. —

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 27/7, 7 y 18/8/61.

Nº 8945 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro (Hematita); Mina denominada "Fernando" ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por Leicar S.A. en Expediente Número 3638—L el día Diecisiete de Noviembre de 1960 a Horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término del ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —La muestra ha sido extraída de un punto situado a 2564 mts. y con azimut de 358° 20' del Mojón El Alizar.— Para su ubicación se ha partido del mojón interdepartamental El Alizar, desde donde con un azimut de 332° 42' 43" se han medido 279,30 mts. hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 166° 58' 05" se han medido 228,70 mts. hasta el vértice 3; desde allí con un ángulo 121° 39' 43" se han medido 371 mts. hasta el vértice 4; desde allí, con un ángulo de 266° 20' 45" se han medido 835,70 mts. hasta el vértice 12; desde allí, con un ángulo de 256° 40' 48" se han medido 437,10 mts., hasta el vértice 13; desde allí, con un ángulo de 143° 50' 17" se han medido 402,20 mts. hasta el vértice 15; desde allí con un ángulo 166° 11' 39" se han medido 477,50 mts. hasta el vértice 16; desde allí con un ángulo de 208° 58' 48" se han medido 290,50 mts. hasta el vértice 17 y finalmente, desde allí con un ángulo de 185° 12' 07" se han medido 237,60 mts. hasta el vértice 18 punto de extracción de la muestra.— Esta poligonal consta de 9 lados con un total de 3.559,60 mts.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicada dentro del cateo tramitado en expte. Nº 62.209—D—55.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (art. 119 Cód. Min.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir o posiciones.— Notifíquese a la interesada y al propietario del suelo, repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos. —

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 27/7, 7 y 18/8/61.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9057 — Ferrocarril General Belgrano — A. C. P. Nº 33/61.

—Licitación Pública O.C. 70/61 Ax.6.— Adquisición de Tablancitos de queb.acho blanco para pisos de vagones — Apertura día 11 de Setiembre de 1961 a las 14 hs] en la Oficina de Licitaciones — Av. Maipú 4, Capital Federal — Precio del Pliego \$ 100.0 m/n. — Consulta y retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 hs.; Almacenes Tafi Viejo, Tafi Viejo, Pcia. de Tucumán de 9 a 12 hs. y Almacenes Laguna Paiva, Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fé, de 9 a 12 hs.

LA ADMINISTRACION e) 7 al 11/8/61,

Nº 9056 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 601,61.

—Llámanse a Licitación Pública Y.S. Nº 601/61, para la adquisición de Materiales Eléctricos varios, con apertura en la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 22 de Agosto de 1961 a horas 9.

—Pliego y consultas en la Administración del Norte y Representación Legal Y.P.F., Deán Funes 8, Salta.

ADMINISTRACION YACIMIENTO NORTE. e) 7 al 11/8/61.

Nº 9002 — Minist. de Econ. F. y O. Públ. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 576: —Provisión de Aguas Corrientes en Embarcación (Dpto. San Martín).—

—Presupuesto Oficial: \$ 6.467.570.05 m/n. —Apertura: día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente hábil si fuera feriado.—

—Planos y pliegos de condiciones, en A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 1.000.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Julio de 1961.

Ing. Civil MARIO MOROSINI — Administrador Gral. — A. G. A. S.

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 2 al 24/7/61

Nº 8996 — Ministerio de Econ., F. y O. Públ. — Dirección de Arquitectura de la Provincia —

—Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de PRECIOS UNITARIOS AJUSTE ALZADO y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de las siguientes obras:

—Construcción Escuela Primaria de 10 Aulas— en J. V. González (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 6.602.463,68 %

—Precio del legajo: \$ 1.000.— m/n.

—Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas— en Laguna Blanca (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 3.494.649,75 m/n.—

—Precio del legajo: \$ 750.— m/n.

—Las propuestas deberán formularse individualmente para cada obra; la apertura de las mismas se llevará a cabo el día 22 de agosto del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director. PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario. e) 1 al 14/8/61.

Nº 8990 — Minist. de Econ., F. y O. Públ. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 1002: —Revestimiento Canal de Desague y Obras de Artes en Aguarray (Dpto. Gral. San Martín).—

—Presupuesto Oficial: \$ 2.005.995,72 m/n.

—Apertura: 12 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

—Planos y pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 500.— m/n.

SALTA, Julio de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL Ing. Civil. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 1 al 23/8/61.

Nº 8978 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — CONVOCASE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

a) Licitación Pública: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Iglesia" en Apolinario Saravia (Dpto. de An.

ta), por el sistema de Precios Unitarios, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 939.941,59 m/n.

Apertura de las propuestas: día 21 de agosto del año en curso a las 11 horas.

Precio del Legajo: \$ 300.— m/n.

b) Licitación Privada: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Casa Parroquial" en J. V. González (Dpto. de Anta), por el sistema de Ajuste Alzado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 391.192.— m/n.

Apertura de las propuestas: día 14 de Agosto del año en curso, a las 11 horas

Precio del legajo: \$ 200.— m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

Pedro Andrés Arranz Ing. Hipólito Fernández Secretario Director e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8974 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 873: Aguas Corrientes Alemania (Dpto. de Guachipas).

Presupuesto Oficial: \$ 760.832,93 m/n.

Apertura: día 29 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos, pliegos de condiciones, en la A.G.A. S., San Luis 52, en días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de \$ 400.— %.

La Administración General Salta, Julio de 1961.

Jorge Alvarez — Ing. Mario Morosini Secretario Administrador General e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8954 — Ministerio de Economía, F. O. Públ. — A. G. A. S. —

—Llámanse a Licitación Pública para ejecución de la Obra Nº 1044: —AGUA CORRIENTE GAONA (Dpto. de ANTA).—

—Presupuesto Oficial: \$ 813.498,90 m/n.

—Apertura: día 30 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

—Planos, pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Julio de 1961.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 28/7 al 10/8/61.

Nº 8953 — Minist. de Economía, F. y O. Públ. — A. G. A. S. —

—Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1027: AGUAS CORRIENTES A RIO DEL VALLE (Dpto. de ANTA).—

—Presupuesto Oficial: \$ 961.315,68 m/n.

—Apertura: día 28 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

—Planos, pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Julio de 1961.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 28/7 al 10/8/61.

Nº 8952 — M. E. F. y O. P. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para ejecución de la Obra 492: —Provisión Aguas Corrientes a Chicoana, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el 6 de setiembre próximo ó día siguiente si fuera feriado a horas 11.— El presupuesto oficial de la misma es de m/n. 2.237.285,48 m/n (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Con 48/100 Moneda Nacional).—

—Los pliegos de condiciones respectivos por

drán ser consultados sin cargo ó retirados de la Sección Facturado de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 500.— m/n.

SALTA, Julio de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 28/7 al 21/8/61

Nº 8912 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura de la Provincia

—Convócase a Licitación Pública para la adquisición de una Unidad Camión, de las siguientes características: motor a nafta y de baja compresión; capacidad 0.500 toneladas, chasis reforzado, doble cabina metálica, con dos puertas; equipada con los siguientes elementos: seis ruedas con cubiertas y cámaras reforzadas, calefacción, radio y juego de herramientas completo.

—La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día dos (2) de agosto del año en curso, a las 11 horas en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán consultarse los pliegos de condiciones.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario
e) 26 al 31/7/61

Nº 8911 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura de la Provincia

—Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Edificio para Comisaría en Metán", por el sistema mixto de Precios Unitarios/Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.983.547.77 m/n.

—La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1961, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m/n. el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario
e) 26/7 al 8/8/61.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9045 — Administración Gral. de Aguas de Salta.—

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—FIJASE el día 14 del corriente ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación privada para la provisión del siguiente material:

- 85 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 100 mm.
- 1.030 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 75 mm.
- 110 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 50 mm.

cuyo monto aproximado es de \$ 160.000.— m/n. y con destino a la Obra 1041: —Ampliación Aguas Corrientes en Barrio Bella Vista de Rº de Lermá.—

—Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados ó retirados sin cargo de Sección Compras de A.G.A.S., San Luis 52.
SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A. G. A. S.
e) 4 al 8/8/61.

Nº 9044 — Administración General de Aguas de Salta.—

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—FIJASE el día 11 de agosto corriente ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que

se presentaren para la provisión de 855 (ochocientos cincuenta y cinco) metros de caños de fibro cemento de 75 mm. Sección clas. 5 y 285 (doscientos ochenta y cinco) metros de caños de fibro cemento de 60 mm. Sección clase 5, aprobados por O.S.N. para la Obra: —Ampliación Red Aguas Corrientes en J. V. González (ANTA) y con presupuesto total aproximado de \$ 182.612.— m/n. (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Doce Pesos—Moneda Nacional).—

—Los pliegos de condiciones, podrán ser consultados ó retirados sin cargo de Sección Compras San Luis 52.—

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A. G. A. S.
e) 4 al 8/8/61.

— AVISO ADMINISTRATIVO —

Nº 9060 — PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Asuntos Soc. y Salud Pública
Oficina de Compras

—Convócase para el día 18 de Agosto de 1961 a horas 11, a la presentación de propuestas para la compra directa de un inmueble destinado a la "CASA DEL CANILLITA", por un importe total de: —Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Veintidos Pesos Con 90/100 Moneda Nacional.—

—El citado inmueble deberá constar de los siguientes ambientes: —6 habitaciones, baño de primera, segunda y estar ubicado dentro del radio comprendido entre las calles: al este Juramento, al norte Avda. Entre Ríos al oeste Avda. Sarmiento y al Sud Avda. San Martín.—

—Para cualquier informe, dirigirse a esta Oficina de Compras, sita en Belgrano 1300.—
HORACIO VILTE — Jefe de Compras. — M. A. S. y S. P.

e) 7/8/61.

AVISO FINANCIACION DE OBRA:

Nº 9043 —

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—Se hace saber a los frentistas de la calle Juan Martín Leguizamón— Entre República de Siria y Maipú de esta ciudad, que la Obra 663: —Ampliación Red Aguas Corrientes en la mencionada arteria, será ejecutada por razones de orden higiénico y bienestar general, debiendo en consecuencia abonar el importe íntegro de la misma, de acuerdo a la prorrata que se efectuará oportunamente.—

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A. G. A. S.
e) 4 al 8/8/61.

Nº 9042 —

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—Se comunica a los señores frentistas de la calle ALVEAR entre Belgrano y Entre Ríos de esta capital, que habiéndose dispuesto la ejecución de la Obra Nº 1007 de —Ampliación de la Red de Aguas Corrientes en la arteria señalada, por razones de orden higiénico y bienestar general de conformidad a disposiciones del Decreto—Ley 282/56, deberán hacer efectivo el importe íntegro de la obra a realizarse, de conformidad a la prorrata que se confeccionará oportunamente.

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A. G. A. S.
e) 4 al 8/8/61.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9050 — REF. Exp. Nº 2751/A/60 s/permiso precario p. 4/3.—

— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL ARAYA y LUISA TERESITA OGGERO DE ARAYA tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 25,25 l/segundo, a derivar del río Chalchani (márgen izquierda) mediante un canal a construirse y el cual arrancaríase desde la Fracción IV, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, para riego de una superficie de 50 Has. del inmueble "CHALCHANI", Fracción III, catastro Nº 16, ubicado en el Departamento de La Caldera.— De conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas (Ley 775).

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 7 al 9/8/61

Nº 9049 — REF.: Exp. Nº 870/T/60 s.o.p. 3/3.—

— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RODOLFO ALCIDES TORINO, JOSE MANUEL GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 l/segundo, a derivar del río Pasaje ó Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal a construir, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 200 Has. del inmueble "VINAL POZO", catastro Nº 84, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 7 al 22/8/61.

Nº 9015 — REF.: Expte. Nº 3323/56 s. trans. a. privadas p. 5/3.—

— EDICTO CITATORIO —

—En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de las aguas privadas inscripto en el Libro I de Aguas Privadas dispuesto por Resolución Nº 1372 de fecha 22/11/1956, la de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad —FRACCION FINCA CAMARA—, catastro Nº 142, consignados con las letras A y B en el croquis que corre en el expediente Nº 3323/56, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.—

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 8 al 18/8/61.

Nº 9004 — REF.: Expte. Nº 336/51 s.r.p. 6/3.

— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ONOFRE AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del río Chalchani (márgen izquierda) por medio de una acequia Comúnica, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. del inmueble denominado "EL SOCORRO", catastro Nº 2, ubicado en el Departamento de La Poma.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches cada

15 días con la mitad del caudal total de la acequia Comunera.
Salta — Administración General de Aguas Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 2 al 16/8/61.

Nº 8951 — REF.: Exp. 3637/55 s. o. p. 5/3
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELICIANO ALCALA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río El Potrero (márgen derecha) por medio de una acequia comunera, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 1 Ha. del inmueble denominado "FRACCION FINCA SAN FRANCISCO", catastro Nº 278, ubicado en el Potrero, Departamento de La Poma.

SALTA — Administración General de Aguas Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 23/7 al 10/8/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9064 — El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO DANIEL CEDRON para que hagan valer sus derechos.

SECRETARIA. Salta, Julio 24 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 7/8 al 22/9/61.

Nº 9047 — SUCESORIO:
—JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Virgilio Núñez.
SALTA, Agosto 3 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9026 — SUCESORIO:
—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Eliana Cofré de Álvarez.
SALTA, Julio 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9006 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte (Salta), cita y emplaza a herederos y acreedores de Arturo Absalón Carrasco, para que dentro de los treinta días hagan valer sus derechos.
S. R. de la N. Orán, Julio 11 de 1961.
MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secret.
e) 3/8 al 20/9/61.

Nº 8988 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don HONORIO GOMEZ y de doña LINA MERCEDES MENDOZA DE GOMEZ.
METAN, Julio 18 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 1/8 al 18/9/61.

Nº 8973 — SUCESORIO:
—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA DE JESUS CAMPOS DE PERALTA,

para que hagan valer sus derechos.— Diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño.—
S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1961.
e) 31/7 al 12/9/61

Nº 8948 — EDICTO:
—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ROSA OCHOA DE NIETO, por el término de 30 días.—
SECRETARIA, Julio 18 de 1961.
e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 8929 — EDICTO SUCESORIO:
—Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO LOBO CASTELLANOS.—
SALTA, Julio 24 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 8928 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta-Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Dionisio Eduardo Ramos.
Salta, Julio 25 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 27-7 al 8-9-61.

Nº 8926 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CESAR ANTONIO SALADO.—
SALTA, Julio 17 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 8922 — EDICTOS:
—El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.—
SALTA, Julio 19 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/7 al 7/9/61.

Nº 8896 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Guzmán de Aguilar.—
SALTA, Junio 6 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

Nº 8895 — SUCESORIO:
—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Miguel Ignacio Avellaneda, por el término de 30 días.
SECRETARIA, Julio 12 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

Nº 8882 — EDICTOS:
—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro León Gallo.
METAN, Junio 27 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

Nº 8881 — SUCESORIO:
El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos, acreedores e interesados en la Sucesión de Don Cristóbal

Llanos; emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 19 de Julio de 1961
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 21/7 al 5/9/61.

Nº 8877 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VELEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Julio 20 de 1961
MARTIN DIEZ
e) 21-7 al 5-9-61

Nº 8868 — EDICTO SUCESORIO
El Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA TAPIA de HUERTAS, Expte. Nº 25707 — 1961.
Salta, 14 de Julio de 1961
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
21-7 al 5-9-61

Nº 8861 EDICTOS CITATORIOS
El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de esta ciudad de Salta; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 16 de mayo de 1960.
Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 20-7 al 4-9-61

Nº 8858 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique Blomбак, por el término de ley.— Salta, 4 de Julio de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 20/7 al 5/9/61.

Nº 8853 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación, C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Gregorio Vidal Viñabal o Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal, por el término de 30 días.
Secretaría, Julio 11 de 1961.
e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8852 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amanda Alejandra Núñez de Ola.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8842 — EDICTO:
—CELESTINO CHARIFF ACHAR, Intendente Municipal a cargo del Juez de Paz Propietario, de esta localidad de La Candelaria, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Brígida Bulacio de Sorla.
—Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial
LA CANDELARIA, Julio 10 de 1961.
CELESTINO CHARIFF ACHAR — Presidente Municipal — a cargo Juez de Paz.
La Candelaria — (Salta).
e) 19/7 al 1/9/61.

Nº 8835 — SUCESORIO:
—Adolfo Domingo Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GUAYMAS.
SALTA, Junio 28 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 19/7 al 1/9/61.

N° 8826 — EDICTOS:

—El Dr. Gregorio Kind—Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza a herederos o acreedores de Salustiana Borja y Isabel Teseyra de Borja, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

METAN, Julio 14 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

N° 8825 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Silvestre Gómez y de doña Angela Palacios de Gómez.

METAN, Julio 14 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

N° 8821 — Por disposición del Sr. Juez Dr. Antonio J. Gómez Augier, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Octavio Mollinedo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese la presente por treinta días. Salta, 11 de Julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 17/7 al 29/8/61.

N° 8804 — EDICTO.

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ANGELICA APARICIO DE CORRALES por treinta días.

Secretaría, junio 30 de 1961.

e) 14/7 al 28/8/61.

N° 8703 —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermann Pfister. Salta, 13 de Julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

N° 8799 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO IBARBALZ TORRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 10 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

N° 8791 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FROILAN CHIRENO, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 7 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 13/7 al 25/8/61.

N° 8783 — SUCESORIO:

—Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. Civ. y Com., declara abierto el juicio sucesorio de Presentación Ana Arce de Corrales y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 6 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 12/7 al 24/8/61.

N° 8780 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Gine-

burg de Sinkin.— Salta, 3 de Julio de 1961.

ANIBAL URRIBARRI - Esc. ibano Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

N° 8779 — EDICTO:

Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL GUANCA. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta, Junio 2 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

N° 8778 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santos Narciso Condori. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 7 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 10/7 al 22/8/61.

N° 8761 —

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Teodoro Zárate, por el término de 30 días.—

Secretaría, 8 de junio de 1961.—

e) 7/7 al 21/8/61.

N° 8760 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don Alejandro Flores y Gertrudis Chocobar, para que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de mayo de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 7/7 al 21/8/61.

N° 8758 — SUCESORIO —

El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y C. de 5ª Nom. Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RUBEN MENDI-LAHARZU.

Salta, 6 de julio de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 7/7 al 21/8/61.

N° 8751 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña JUANA SARAPURA DE-GUTIERREZ.—

SALTA, Junio 9 de 1961.

e) 7/7 al 21/8/61.

N° 8704. — SUCESORIO.

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de GABRIEL JOSE AREVALO, por el término de 30 días.—

Secretaría, 26 de junio de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 30/6 al 10/8/61.—

N° 8679. — EDICTO:

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE MARIA DIB por el término de 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.

e) 28/6 al 8/8/61.

N° 8672. — SUCESORIO.—

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JULIO CESAR FRANCO por 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.

e) 28/6 al 8/8/61.

N° 8669 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Parodi para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 19 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 27/6 al 7/8/61.

REMATES JUDICIALES

N° 9053 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL.

—El día 4 de Setiembre de 1961 a hs. 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con las Bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos, ubicados en esta ciudad, y que se detallan a continuación:

—Lote de terreno designado con el N° 23, con frente a un Pasaje sin nombre, entre las calles Dr. F. A. Fernández y Obispo Romero, de extensión 8. metros 50 centímetros de frente, por 26 metros de fondo, lo que hace una superficie de 221 metros², limitando: Norte, Pasaje sin nombre, Sud, fondos lote 8; Este, lote 24 y Oeste, lote 22.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20457. — Sec. G. Manz. 32 b. — BASE \$ 3.000.— m/n.

—Lote de terreno designado con el N° 24, con igual ubicación, extensión y superficie que el anterior, limitando: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, fondos del lote 7; Este, lote 25 y Oeste, lote 23.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20458.— Sec. G. Manz. 32 b. —

BASE \$ 26.000.— m/n.

—Plano de los referidos lotes se encuentra archivados Bajo N° 1.265.—

—Títulos de ambos lotes folios 117 asiento 1. libro 249 de R. de I. Capital.— Señala en el acto 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos; Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Esteban Natividad Quipildor.— Ejecutivo.— Exp. N° 5255/60.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Última Hora.—

e) 7 al 29/8/61.

N° 9040 — Por: José Alberto Cornejo.

—Judicial — Máquina de Escribir — BASE —
— \$ 49.700 —

—El día 24 de Agosto de 1961 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, remataré, con BASE de Diecinueve Mil Seiscientos Pesos M/N., —Una máquina de escribir marca "OLIVETTI", modelo Lexicon 80/26, tipo de escritura elite N° 163.295, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Jorge Ruiz, expte. N° 22.949/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 8/8/61.

N° 9039 — Por: José Alberto Cornejo.

— Judicial — Varios — SIN BASE —

—El día 9 de Agosto de 1961 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Remataré, SIN BASE, —Un juego comedor, compuesto de mesa, 6 sillas aparador y baragueño y un lavatorio, marca "FOHUIT", todo lo cual se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisado.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Eduardo Remy Araoz vs. Noel Marcos Blanco, expte. N° 40.637/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 8/8/61.

Nº 9038 — Por: José Alberto Cornejo.
— Judicial — Máquinas — SIN BASE —
—El día 10 de Agosto de 1961 a las 17—
horas, en mi escritorio: Deán Funés 169—
Salta, remataré, SIN BASE, —Una máquina
cepilladora —SINRO— completa, c/motor de
5 H.P., trifásico y —Una sierra sin-fin de 0.80
c/motor idem, todo en perfecto estado y que
se encuentra en poder del depositario judicial
Sr. Carlos Wisbutrs, domiciliado en J. M. La-
guizamón Nº 232 Ciudad, donde puede revisar-
se.— En el acto de remate el 30% como seña,
saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr.
Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y
C. en juicio: "Ejecutivo — Miguel W. Traverso
vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L., expte. Nº 29.295/61.—
Comisión cargo comprador.— Edictos por 5
días Boletín Oficial y El Intransigente
e) 4 al 10/8/61.

Nº 9037 — Por: CARLOS R. AVELLANE-
DA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSA-
RIO DE LERMA — BASE \$ 85.332.— M/N.
El día 26 de Setiembre de 1961, a horas 17,
en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496
Dpto. B, remataré con la BASE de las dos
terceras partes de su avaluación fiscal o sea
\$ 85.332.— m/n. (Ochenta y Cinco Mil Tres-
cientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacio-
nal), un inmueble ubicado en el pueblo de
Rosario de Lerma, con todo lo edificado y
plantado y adherido al suelo, el que corres-
ponde a Dn. Carlos Vera, por título registra-
do a folio 91 asiento 1 del libro 13 de Rosario
de Lerma, subsistiendo sin modificación y re-
conoce como gravámenes los siguientes: 1º)
Hipoteca a favor del señor José Luis Eche-
niqúe, por la suma de \$ 168.000.— m/n. (Ciento
Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional),
registrado al folio 93 asiento 3.— 2º) Embargo
por \$ 27.500.— m/n. (Veintisiete Mil Quinien-
tos Pesos Moneda Nacional), a favor de Mi-
guel Angel Molina, registrado a folio 93 asien-
to 4.— Ordena el señor Juez de Primera Ins-
tancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nomi-
nación, en el juicio caratulado "Marcial Car-
los vs. Vera Carlos", Prep. Via Ejecutiva —
Expte. 25443/61.— Publicaciones de edictos por
30 (Treinta días) en el diario "El Intransigen-
te" y Boletín Oficial.— Acto de remate el 30
ojo (treinta por ciento) como seña y a cuenta
de precio. Comisión de Martillero a cargo del
comprador.— Carlos R. Avellaneda, Martillero
Público, 20 de Febrero 496, Dpto. B. Salta.
e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9026 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — FINCA SAN FELIPE O SAN
NICOLAS — BASE \$ 412.500.— M/N.
El 27 de Setiembre p. a las 17 horas en mi
escritorio Alberdi 323, por orden del señor
Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Se-
gunda Nominación en juicio Ejecución Hipo-
tecaria Seguída por D. Agustín Dorda vs. D.
Normardo Zúñiga, Expte. Nº 23.081, venderé
con la BASE de Cuatrocientos Doce Mil Qui-
nientos Pesos, la propiedad denominada San
Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, De-
partamento de Chichas, con una superficie
de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa
y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cua-
drados, aproximadamente, comprendida dentro
de los siguientes límites generales: Norte, pro-
piedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de
Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río
Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco
y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gu-
tiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'
Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco
y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa
Rosa al Pádragal, Campo Alegre y La Isla.—
En el acto del remate veinte por ciento del
precio de venta y a cuenta del mismo.— Co-
misión de arancel a cargo del comprador.
e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9017 — Por: José Alberto Cornejo
— Judicial — Motocicleta — SIN BASE —
—El día 10 de Agosto de 1961 a las 17.30
horas, en mi escritorio: Deán Funés 169—

Salta, remataré, SIN BASE. —Una motocicleta
marca "TOMAZELCHE" de 75 c. c. motor N—
R. 1222 A. la que se encuentra en poder del
Sr. Mario Moreno, domiciliado en Pellegrini
Nº 262—Ciudad, donde puede revisarse.— En
el acto del remate 30%, el saldo al aprobarse
el mismo.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia
2da. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución
Prendaria — Manuel Oliveros vs. David Villa-
roel, expte. Nº 29.484/61.— Comisión com-
prador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y
El Intransigente.
e) 3 al 9/8/61.

Nº 9016 — Por: Martín Leguizamón.
— Judicial Sierra Eléctrica para Carnicería—
—Balanzas—

—El 24 de agosto p. a las 17 horas en mi
escritorio Alberdi Nº 323 por orden del se-
ñor Juez de Primera Instancia en lo C. y C.
en juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. Di-
milio Novo venderé sin base, dineo de con-
tado, una sierra eléctrica para carnicería
marca F. H. Nº 12240 con motor acoplado mar-
ca Ambe, modelo C.100 Nº 15782 corriente con-
tinua de 220 volts, 1,6 amp. H.P. 1 R.P. 1.400,
con mesa de mármol tres hojas y accesorios;
una balanza automática marca Andina modelo
D. Nº 11.151 de 15 kilos de capacidad y aba-
nico lateral; una balanza de reloj de suspen-
sión marca Jugar Nº 12.242 del 30 kilos de
capacidad, en poder del depositario judicial
Emilio Novo, San Antonio de los Cobres, En
el acto del remate veinte por ciento del pre-
cio de venta y a cuenta del mismo.— Comi-
sión de arancel a cargo del comprador.—
B. Oficial — Intransigente — 5 publ.
e) 3 al 9/8/61

Nº 9013 — Por: Arturo Salvatierra
Judicial Caja de Hierro — SIN BASE
El día 9 de Agosto de 1961 a hs. 17 en el
escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, re-
mataré sin base y al mejor postor, caja de
hierro de pie, c/32 cajones, blindada de 2
cuerpos, de madera de roble, la que se encuen-
tra en poder de la ejecutada nombrada depo-
sitaria judicial y domiciliada en calle Alberdi
Nº 27 donde pueden revisarla.— Seña en el
acto el 30% a cuenta del precio.— Ordena se-
ñor Juez de Primera Instancia 1ra. Nomi-
nación en lo C. y C. en autos: Sánchez Eduardo
vs. Spaventa de Coraita, Ramona —Ejecutivo
—Exp. Nº 40838/61.— Comisión a cargo del
comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial
y El Intransigente.
e) 3 al 7/8/61.

Nº 8998 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Un Camión Ford Thames — Mod.
1951.

—El 11 de Agosto de 1961, a las 17 horas,
en el Hotel Colonial de la ciudad de San Ra-
món de la Nueva Orán (Pvcia. de Salta), re-
mataré con la Base de \$ 214.472.— m/n., Un
Camión, marca FORD THAMES, modelo 1961,
con motor naftero Nº 59—A—B, con caja me-
tálica y volante.— El citado vehículo se en-
cuentra en poder del Sr. Francisco Rafael Re-
bollo, sito en calle Pellegrini esq. Egues (S.
Ramón de la Nueva Orán) donde puede ser
revisado por los interesados.— ORDENA el Sr.
Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nom. en
los autos: "Ejecución Prendaria — Alias Ló-
pez, Moya y Cía. S.R.L. vs. Burela, Osvaldo
Blas. — Exp. Nº 5724/61"— SEÑA el 20% en
el acto de la subasta, a cuenta del precio.—
Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Edictos por cinco días en los diarios Boletín
Oficial y El Intransigente.— NOTA: En caso
de no haber postores por la base, a los quin-
ce minutos siguientes será rematado SIN BA-
SE.—
e) 1 al 7/8/61.

Nº 8986 — POR: RICARDO GUDINO
JUDICIAL
1 Inmueble que consiste en una fracción de
terreno de la Finca "Algarrobal" ubicada en

el Departamento de San Martín de esta Pro-
vincia de Salta.

— BASE: \$ 100.000 —

El día Viernes 29 de Setiembre de 1961: Re-
mataré en el Hall del Banco Provincial a ho-
ras 11 con la Base de \$ 100.000 m/n., un in-
mueble que consiste en una fracción de la Fin-
ca "El Algarrobal", situada en el departamen-
to de San Martín de esta Provincia de Salta,
que tiene una extensión: de 815 metros de
frente en su lado Norte, 607 metros de con-
trafrente en su lado Sud; 7.232 metros de fon-
do por el lado Este y 7.597,40 metros por el
lado Oeste lo que hace una superficie total
de 400 Has. 81,84 metros cuadrados. Límites:
al Norte con Finca Pozo del Milagro; al Sud
con el Río Bermejo; al Este con Finca Tus-
cal y al Oeste con el resto de la Finca "AL-
garrobal". Títulos: a Folio 393. Asiento 1 del
Libro 14 de R. I. de San Martín. En el ac-
to del remate el 30%, del precio como seña y a
cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la
subasta por el Señor Juez de la causa. Orde-
na el Señor Juez de Primera Instancia Prime-
ra Nominación en lo Civil y Comercial en el
juicio "Banco Provincial de Salta vs. Camín,
León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. Nº
40.376/60. Edictos por treinta días en los dia-
rios Boletín Oficial y Tribuno. Comisión de
Ley a cargo del comprador, Ricardo Gudino —
Martillero Público.
e) 31—7 al 12—9—61

Nº 8982 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1.133,20 m/n.

El día miércoles 23 de Agosto del año 1961
en mi escritorio de remates de la calle Bue-
nos Aires 93 de esta ciudad de Salta a horas
17.30 REMATARE con la Base de \$ 1.133,20%
o sea las dos terceras partes de la valuación
fiscal el terreno ubicado en esta ciudad en
Pasaje sin nombre entre las calle F. G. Arias
y J. A. Fernández que se identifica con el
catastro Nº 17.023 Sec. "C" Manzana 31 "B"
Parcela 22 y que tiene un frente de 9 metros
90 centímetros por 28 metros 52 centímetros
de fondo lo que resulta una superficie de 236,68
metros cuadrados, Ordena el Señor Juez de Paz
Letrado Nº 3 en los autos "EXHORTO LI-
BRADO POR EL SEÑOR JUEZ NACIONAL
DE PAZ DE LA CAPITAL FEDERAL EN
LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS vs ZAVALIA LUCIANO Ex-
pediente Nº 4011/60. En el acto de la subasta
el 30 por ciento del precio como seña y a
cuenta del mismo edictos por 15 días en los
diarios B. Oficial y El Intransigente. Comi-
sión de Ley a cargo del comprador. Justo C.
Figueroa Cornejo — Martillero Público.
e) 31—7 al 22—8—61

Nº 8981 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y
ACCIONES DEL Sr. JUAN SCHULLER SO-
BRE INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE
SALTA — BASE \$ 3.229,00 M/N.

El día miércoles 23 de agosto de 1961 a ho-
ras 18,15 en mi escritorio de remates de ca-
lle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATA-
RE con la Base de \$ 3.229,00 m/n. Los dere-
chos y acciones que le corresponda al Sr. JUAN
SCHULLER sobre el inmueble ubicado en es-
ta ciudad de Salta e individualizado en su no-
menclatura catastral con la Partida Nº 20.469
Sec. "C" Manzana 32 Parcela 8 y que figura
registrado con promesa de venta a favor del
demandado a folio 103 Asiento 308 del Libro
1 de Promesas de Ventas. Ordena el Sr. Juez
de Paz Letrado Nº 1 en los autos "FRANZONI
JUAN vs. JUAN SCHULLER" Ejecutivo Ex-
pediente Nº 5538/61 Edictos por 15 días en los
diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En
el acto de la subasta el 30% del precio como
seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley
a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cor-
nejo — Martillero Público.
e) 31—7 al 22—8—61

Nº 8938 — Por: Arturo Salvatierra.

Judicial — Inmueble — BASE \$ 150.000.—
—El día 25 de agosto de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Pellegrini N.ºs. 488, 490 y 492, entre las de San Juan y Pasaje Juan E. Velarde, con extensión de 9 metros de frente, por 35 m. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 4; Sud, lote 5; Este, calle Pellegrini y Oeste, lote 13.—Consta de 5 habitaciones, techos tejuelas y zinc, pisos mosaico, material de primera, y demás dependencias.—Título folios 107 y 244 asiento 140 y 3 libros 14 y 20 R. de I. Capital.—Nomenclatura Catastral Partida 6840.—Sección E. Manz. 36. B, parcela 4.—Seña en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.—Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos: Sucesión de P. Kaiman — Comisión a cargo del comprador.—Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—El inmueble se encuentra con ocupantes.

e) 27/7 al 18/8/61.

Nº 8924 — Por: José Alberto Cornejo.
Judicial — Derechos y Acc. s/inmuebles —
BASE \$ 533.33

—El día 22 de Agosto de 1961 a las 17.—horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE de Quinientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, los derechos y acciones, equivalentes al 10%, que le corresponden al Sr. Pascual Farella, sobre el inmueble señalado como lote 6 manzana 5b del plano 1927 del legajo de planos Capital.—Mide 10.—m. de frente por 61.59 m. de fondo.—Título a folio 498 asiento 1572 del libro 2 de Promesas de Ventas.—En el acto del remate el veinte por ciento, saldo al aprobarse la subasta.—Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farella y Salomón Bass, expte. N.º 4634/602"—Comisión a cargo del comprador.—Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 26/7 al 16/8/61.

Nº 8998 — Por: Martín Leguizamón.
Judicial — Fracción de tierra. — En Rosario de la Frontera — BASE \$ 3.800.—

—El día 13 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio —Embargo Preventivo Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sea la cantidad de tres mil ochocientos pesos la mitad indivisa de la fracción denominada lote cuatro, plano N.º 257 de subdivisión de la finca Zanjones, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectáreas, 4021 mts. con título inscripto al folio 223, asiento 1 Libro 18 de Rosario de la Frontera, catastro N.º 107, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote N.º 5 y Oeste lote 3.—En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/7 al 5/9/61

Nº 8891 — Por: Gerardo Cayetano Sartini.
(De la Corporación de Martilleros)

Judicial — Un lote de terreno — Base \$ 466.66
—El día viernes 11 de agosto de 1961 a las 17 horas en el escritorio de calle Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. C. de 5.ª. Nominación, en autos: Ejecutivo — "Banco de Préstamos y A.S. vs. Genaro Poelava Saquita" — Expte. N.º 5256/60, Remataré con BASE de \$ 466.66 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Seis Cts. y 7/10) o sean las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado

en esta ciudad en el Barrio Industrial.—El mencionado inmueble le pertenece al demandado según Título que se registra al folio 219, lote 14. Mz. 14 Sec. K partidas 25.818 — Asiento 1 del Libro 170 del R. I. de la Capital.—Mide 10 ms. de frente por 30 de fondo Seña: 20% del precio de venta y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Última Hora.—
SALTA, Julio 21 de 1961.

e) 24/7 al 11/8/61

Nº 8859 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE
\$ 205.650.— M/N.

El día 8 de Setiembre de 1961 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 205.650.— m/n., una fracción de terreno parte integrante del inmueble denominado "El Molino", ubicada próxima a la ciudad de Metán, jurisdicción de esta provincia de Salta, con todo lo en ella edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con derecho de agua del Río de Metán, de acuerdo al plano archivado bajo N.º 309, y tiene la siguiente extensión: 426 metros con setenta centímetros de frente, al Río Metán; 410 metros 90 centímetros de contra frente; 528 metros de fondo en el costado Este y 375 metros en el costado Oeste, ó sea una superficie de 18 hectáreas 387 m2. y 2.0009 centímetros, limitando: al Sud, con el Río Metán; Norte, con terreno de la Sucesión de Francisco Sangregorio; al Este, con el Ferrocarril Nacional General Belgrano y al Oeste, con el camino nacional ruta 34, que separa de terreno de la Sucesión Francisco Sangregorio. Título folio 127 asiento 2, libro 22 R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral. Partida 3992.—Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.—Ordena Sr. Juez de 1.ª Instancia, 4.ª Nominación, en lo C. y C., en autos: Sadir Jorge vs. Rodríguez Alonso — Ejecución hipotecaria — Expte. N.º 25.194/61.—Comisión a cargo del comprador.—Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
ARTURO SALVATIERRA, Secretario.

e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8831 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"
EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1961 A LAS 18.—HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal:

a) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "E" del plano N.º 304 del legajo de planos de Orán. Mide 150 mts. de Norte a Sud por 200 mts. de Este a Oeste. Superficie 3 Hectáreas. Limita: Al Norte con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Sud lote K; Al Este lote F y al Oeste lote D. Catastro N.º 1828.—Valor Fiscal \$ 27.100. BASE \$ 18.066.66.

b) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "F" del plano antes citado, con una superficie de 2 Hectáreas 1.080 mts.2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Este con camino que lo separa de finca "La Toma"; Al Sud lotes J y M. Al Oeste lote B. Catastro N.º 1829. Valor fiscal \$ 12.400 — BASE \$ 8.266.66.

Título de estas propiedades al folio 29 asiento 1 del libro 25 de R. I. Orán. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1.ª Instancia 1.ª. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva. CORSINO QUIROGA VS. LAU. DINO WALDO MARQUEZ, Expte. número 39.240/59". Comisión de arancel a cargo del

comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

18—7 al 31—8—61

Nº 8811 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"
O "SAN JOSE DE OSMA" — BASE
\$ 2.342.535.60

El 8 de Setiembre de 1961, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos. Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de Dn. Juan López, y al Oeste con las lumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de Dn. Félix Usandivaras. Títulos reg. a Fljo. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N.º 426. Reconoce hipoteca a favor de los ejecutantes por \$ 850.000.— m/n.; en 2.º término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n.; en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., reg. a Fljos. 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente, del Libro 3 R. I. La Viña; en 3.º término a favor de Dn. Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., reg. a Fljo. 145, As. 21, Libro 4 R. I. La Viña. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1.ª Instancia C. y C. 1.ª Nominación en juicio: "Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de". "Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en los autos: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de — Ejecución Hipotecaria", Expte. N.º 21.675/57 de 4.ª Nominación.
MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.

e) 17/7 al 29/8/61.

Nº 8748 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — INMUEBLE EN GRAL.
GUERMES — BASE \$ 35.333.33

El día 21 de Agosto de 1961 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, con la BASE DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero n.º 545 entre las de Domingo Cabret y Sarmiento de la Ciudad de General Güemes de ésta Provincia, el que tiene una superficie de 260.19 mts.2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte Mercedes O. de Guzmán; Al Sud calle 20 de Febrero; Al Este Juan Gaetán y al Oeste Teodolinda Argotta de Pérez del Busto, según título registrado al folio 361 asiento 1 del libro 7 de R.I. de Campo Santo. Nomenclatura Catastral: Partida 1117—Sección A, Manzana 19, Parcela 19, Valor Fiscal \$ 53.000. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo-BEHAR y CIA vs. HECTOR Y ALBERTO BECCARI, expte. N.º 22455/61" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 6/7 al 18/8/61

Nº 8682 —
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en Esrio. de Lerma.
EL 10 DE AGOSTO PROXIMO, A HS. 17,
en mi escritorio Sarmiento 548, Ciudad, rema-
taré CON BASE DE \$ 3.033.32 $\frac{1}{2}$, equi-
valujeta a las 2/3 partes de su valuación fis-
cal, sujeta a revalúo, el inmueble ubicado en
Esrio. de Lerma que por título leg. a Flío.
540, As. 605 del Libro F del Dpto., le corres-
pónde a Dn. Joaquín Méndez. Se lo indivi-
dualiza como Manz. 8, Parc. 5, Cat. 127.—
En el acto 30% de seña a cta. de la compra.
Comisión a cargo del adquirente. Edictos 30
días en El Intransigente y B. Oficial. Ordena
Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nomin. en
juicio: "ROSAS FLORES O FLORES ISABEL
por hijos menores vs. JOAQUIN MENDEZ—
Alimentos Provisorios".—
Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Pú-
blico. Tel. 5076.—

e) 28/6 al 8/8/61.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8916 — EDICTOS:
 —En el juicio de posesión treintañal del in-
 mueble denominado San Rafael, sito en el
 partido de Pitos, tercera sección del departa-
 miento de Anta de esta Provincia, el que
 tiene los siguientes límites generales: Norte,
 Finca Manga Vieja, de Estelvína O. García;
 Sud: Finca Alto Alegre de T. Perez de Rodrí-
 guez; Este: Finca fracción de la misma fin-
 ca San Rafael de propiedad de los señores
 José Antonio Orellana García y Salomón O-
 rellana García y al Oeste: Río Pasaje ó Jura-
 mento, promovido por don Manuel Alberto Le-
 desma, el Señor Juez de Primera Instancia
 en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial
 de Metán, cita por treinta días a José Gon-
 zález Aranda, o sus herederos o a quienes se
 consideren con derecho al inmueble cuya po-
 sesión se solicita, bajo apercibimiento de de-
 signárseles Defensor de Oficio.
 Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"
 Sr.: Metán: Vale.
 METAN, Junio 23 de 1961.
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
 e) 26/7 al 8/9/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 9062 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL
 FRIAS, a cargo del Juzgado en lo Civil y Co-
 mercial de 1ª Instancia y 2ª Nominación, hace
 saber por tres días que en los autos "Ejecu-
 ción Prendaria DELAPORTE S.R.L. contra COM-
 PAÑIA FINANCIADORA S.A. Expte. nº 29.755/
 61 se ha dictado la siguiente sentencia: Salta,
 1º de agosto de 1961. AUTOS Y VISTOS: ...
 CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Lle-
 var adelante esta ejecución hasta que el acree-
 dor se haga íntegro pago del capital recla-
 mado, sus intereses y las costas del juicio; a
 cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto
 Zenteno Cornejo en la suma de Tres mil dos-
 cientos cincuenta y seis pesos moneda nacional
 (\$ 3.256.— m/n.). 2º) Tener como domicilio del
 demandado la Secretaría del Juzgado. 3º) Có-
 piese y notifíquese, en legal forma. Salta, ago-
 sto 3 de 1961. ANIBAL URRIBARRI - Secretario.
 e) 7 al 9-8-61

Nº 9029 — NOTIFICACION SENTENCIA.
 Por el presente notifico al señor Gerónimo
 Reynoso, que en el juicio que le sigue MOS-
 CHETTI S. A., por ante el Juzgado de Paz
 Letrado Nº 2 S/Ejecutivo — Expte. Nº 5709/
 61, se ha dictado sentencia con fecha 12/7/61,
 ordenando llevar adelante la ejecución hasta
 que el acreedor se haga íntegro pago del ca-
 pital reclamado de \$ 1.077.— m/n., sus inte-
 reses y costas, regulando los honorarios del
 Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 232.18
 m/n. — Se le hace saber igualmente que se
 le tiene por domicilio legal la Secretaría del
 Juzgado.
 EMILIANO E. VIERA, Secretario.
 SALTA, Julio 25 de 1961.

e) 4 al 8/8/61.

Nº 9012 — NOTIFICASE a la STA. ZENAI-
DA B. DE GALLARDO, que en el juicio: "Pre-
paración de vía ejecutiva" que le sigue el Sr.
Belarmino Liendo por ante el Juzgado de Ira.
Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. NO-
minación, se ha dictado sentencia ordenando
llevar adelante la ejecución y regulando los
honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$
1.711.80.—

SALTA, julio 31 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Esc. Ib. Secretario
 e) 3 al 7/8/61.

Nº 9011 — NOTIFICASE al Sr. MIGUEL A-
LEJANDRO PALAVECINO que en el juicio
"Ejecutivo" que le sigue Distribuidora de Car-
nes S.C., por ante el Juzgado de Ira. Instan-
cia y 2da. Nominación Civil y Comercial, en
25 de julio de 1961, se ha dictado sentencia
ordenando llevar adelante la ejecución y regu-
lando los honorarios del Dr. Roberto Escude-
ro en \$ 1.266.—

SALTA, julio 31 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Esc. Ib. Secretario
 e) 3 al 7/8/61.

Nº 9010 — NOTIFICASE al señor JOSE MI-
GUEL SAEZ, que en el juicio: "Preparación
de Vía Ejecutiva", que le sigue el doctor Ro-
berto Escudero, por ante el Juzgado de Pri-
mera Instancia en lo Civil y Comercial Pri-
mera Nominación, en 13 de julio de 1961, se
ha dictado sentencia ordenando llevar adelan-
te la ejecución y regulando los honorarios del
Dr. Roberto Escudero en la cantidad de dos
mil doscientos ochenta y cuatro pesos con
veinte centavos moneda nacional.—

SALTA, Julio 24 de 1961.
 RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
 Secretario del Juzgado de Ira. Nominación.—
 e) 3 al 7/8/61.

Nº 9009 — NOTIFICASE al Sr. Juan Garrido
que en el juicio: "Preparación de Vía Eje-
cutiva", que le sigue el Sr. Virgilio Martínez
por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo
Civil y Comercial 2da. Nominación, se ha dic-
tado sentencia ordenando llevar adelante la
ejecución y regulando los honorarios del Dr.
Roberto Escudero en \$ 1.269.—

SALTA, julio 31 de 1961.
 ANIBAL URRIBARRI — Esc. Ib. Secretario
 e) 3 al 7/8/61.

Nº 9008 — EDICTOS:
 —El Sr. Juez Federal de Salta, notifica al
 Sr. JORGE DURAND la siguiente sentencia,
 dictada en el juicio que le sigue el Banco de
 la Nación Argentina, en expte. Nº 43.939/59:
 "SALTA, 31 de Marzo de 1961.— Y VISTOS:
 CONSIDERANDO:..... RESUEL-
 VO: Mandar se lleve adelante la presente eje-
 cución contra don Jorge Durand, hasta ha-
 cerse íntegro pago al acreedor del crédito re-
 clamado y sus intereses.— Con costas, a cu-
 yo efectos y conforme a los arts. 2, 4, 6, 8,
 15 y 27 del Dec. 30.439, ratificado por ley
 12997, modificada por la 14170, regúlense los
 honorarios del Dr. Danilo Bonari, por su in-
 tervención en este juicio como letrado patro-
 cinante del actor en la cantidad de veinticin-
 co mil novecientos cuarenta y seis pesos
 (\$ 25.946.— m/n.) fijándose el derecho pro-
 curatorio a don Justo C. Figuerúa y Gustavo
 López Campo, apoderado de las mismas partes
 en las sumas de Nueve Mil Trescientos Se-
 tenta y Ocho Pesos (\$ 9.378.—) y Un Mil
 (1.000.—) de la misma moneda, respectivamen-
 te; y determinando la retribución del Sr. Juez
 de Paz de Rosario de Lerma don Oscar Saravia
 Cornejo en la cantidad de Dos Mil Trescien-
 tos Noventa y Cinco Pesos (\$ 2.395.—).— A-
 gregar a sus antecedentes las diligencias a
 compañías y haciéndose efectivo el apercibi-
 miento con que fué citado, tener por domici-
 lio legal del ejecutado, los estrados de este
 Tribunal.— Regístrese y notifíquese.— Car-
 los A. López Sanabria.— Juez Federal de Sal-
 ta.—

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario Juz-
 gado Federal — Salta.—
 e) 3 al 8/8/61.

CITACIONES A JUICIO

Nº 9059 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez
5ta. Nominación Civil en los autos caratula-
dos: "TOLABA, Antonio vs. TOLABA, Lucía
Tafñolay de, por mí e hijos menores—Ordina-
rio: CESACION de CUOTA ALIMENTA-
RIA" Expte. Nº 5899/61, cita y emplaza por
20 días a la demandada para hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 27 de julio de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario
 e) 7-8 al 5-9-61

Nº 9023 — CITACION A JUICIO.
 El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst.
 3ª Nom. C. y C., en los autos "Ramos Juan
 vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jor-
 ge — Tercera de Dominio en juicio —Embar-
 go Preventivo — Expte. Nº 22902", Expte Nº
 22966, cita y emplaza por veinte días a don
 Ramón Jorge a fin de que se presente en au-
 tos a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-
 miento de designársele como defensor al se-
 ñor Defensor Oficial.— Edictos que se publi-
 carán en el Boletín Oficial y Foro Salteño y
 por dos días en El Intransigente.
 Salta, 28 de Julio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
 e) 4/8 al 4/9/61.

Nº 8810 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial Tercera No-
minación, en Expte. Nº 22.844/61 "Rueda, Ti-
to Aquilino c/Elba Nidia Vargas s/Divorcio,
separación de bienes y tenencia de hijos", cita
ya y emplaza a Dña. Elba Nidia Vargas de
Rueda, a comparecer al Juicio en el término
de Treinta días, bajo apercibimiento de de-
signársele defensor Ad Litem sinó comparece-
re.— Lunes, miércoles y Viernes para notifi-
caciones en Secretaría.

SALTA, Junio 23 de 1961.
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
 e) 14/7 al 25/8/61.

Nº 8797 — EDICTO CITATORIO:
 —El doctor ANTONIO J. GOMEZ AUGIER,
 Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-
 mercial Quinta Nominación, en el juicio:
 "ORDINARIO: Divorcio, separación de bie-
 nes, tenencia de hijos — ESPINOZA, Nila H.
 Vargas de c. ESPINOZA, Severo", expediente
 Nº 5722/61, cita a don SEVERO ESPINOZA
 por el término de veinte días para que com-
 parezca a estar a derecho en este juicio, bajo
 apercibimiento, en caso de no presentarse, de
 designársele al Defensor de Ausentes.—
 SECRETARIA, Junio 21 de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
 e) 13/7 al 9/8/61.

Nº 8793 — El Sr. Juez en lo Civil y Comer-
cial de Primera Instancia del Distrito Judicial
del Norte, cita por edictos que se publicarán
veinte veces en Boletín Oficial y Foro Salte-
ño, a Romualdo Farrán, sus herederos o de-
recho-habientes, para que comparezcan a es-
tar a derecho en el juicio: "Sueldo, María Gó-
mez de — Posesión Treintañal", Expediente
Nº 610/60; bajo apercibimiento de nombrarse,
el defensor de oficio.
 S. R. de la N. Orán, Junio 12 de 1961.
 MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secreta-
 rio.
 e) 13/7 al 9/8/61.

CONVOCATORIA ACREEDORES :

Nº 9065 — EDICTOS: — El Señor Juez en
lo C. y C. de Quinta Nominación, Dr. Antonio
J. Gómez Augier, en autos caratulados: "RIAL
Alvaro Inocente-Convocatoria de Acreedores"
Expte. Nº 6031/61 ha dispuesto la publicación
del auto resolutivo que dice: Salta, 30 de Jun-
io de 1961.— Y VISTOS: El pedido de con-
vocatoria de acreedores formulado por el Sr.
Alvaro Inocente Rial, con fecha 24 de Junio

del año en curso, de este Expte. N° 6031/61. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. — DECLARAR abierto el juicio de "Convocatoria de Acreedores del señor Alvaro Inocente Rial" con domicilio real en esta ciudad, calle Alberdi N° 231. — II. — PROCEDASE a la designación de Síndico, señalándose la audiencia del día 3 de Julio próximo a horas 9 y 30 para el sorteo. — III. — PROCEDASE por el Actuario a la intervención de la contabilidad del deudor, constatando si lleva los Libros indispensables exigidos por el art. 44 del Cód. de Comercio rubricando en caso afirmativo los últimos asientos e inutilizando los claros. — IV. — CÍTESE a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y otro diario comercial que se proponga, publicación que deberá practicarse en el término de 48 horas de notificado en el presente, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de la presentación. V. — FIJAR el día 4 de Setiembre próximo a horas 9 (fs. 10 vta., fs. 22 vta.) para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará, con la que concurren, cualquiera sea su número. El síndico, deberá presentar su informe con la anticipación establecida en el art. 24 de la Ley de Quiebras. VI. — ORDENAR la suspensión de todas las ejecuciones y juicios promovidos contra el convocatorio o en los cuales éste, esa parte, con excepción de aquellos con créditos con privilegios, susceptibles de formar concurso especial. — Al efecto librense para su remisión y acumulación al presente, los respectivos oficios a los S. es. Jueces de igual clase, Juez Nacional, Excmo. Tribunal del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados. — COPIESE, no, tiffíquese y repóngase. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER.

Salta, 4 de Agosto de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 7 al 11-8-61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 9061 — NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461).
PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a tres días de agosto de mil novecientos sesentuno, ante mí Ehdha J. González de Morales Miy — Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores: CANYO ALFREDO DAGUM, libreta de enrolamiento número 3.955.690, casado en primeras nupcias con Lidia Obeide, comerciante; ROBERTO DAGUM, libreta de enrolamiento número 7.229.402, soltero, comerciante; JUAN CARLOS DAGUM, libreta de enrolamiento número 7.246.598, comerciante, soltero; FARIDE BAUAB DE DAGUM, siria, cédula de identidad número 25.291, viuda de sus primeras nupcias con José Dagum, sin profesión especial; SUSANA DAGUM, matrícula individual número 1.672.292, soltera, sin profesión especial, y ALICIA DEL CARMEN DAGUM, matrícula individual número 9.988.161, soltera, sin profesión especial; los comparecientes con la excepción ya hecha argentinos, domiciliados en esta ciudad el primero en calle Urquiza número seiscientos sesentidos y los restantes en calle Florida número trescientos sesenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. El señor Canyo Alfredo Dagum concurre a este acto por sus derechos y en su carácter de integrante del Directorio de "EL JOS DE JOSE DAGUM — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" como Director Titular. Justifica la existencia de la Sociedad, personería invocada, y autorización para este otorgamiento con los instrumentos que a continuación se transcriben y expresa: Que en virtud del expresado cargo que desempeña y facultades conferidas, así como tam-

bién en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y por cuanto la sociedad que representa denominada Hijos de José Dagum Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha obtenido de las autoridades administrativas de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los estatutos, por este acto hace entrega a la suscrita Escribana, a los efectos de su protocolización de los testimonios que hacen al caso los que recibo en catorce fojas útiles y copiados dicen: "Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería Jurídica de Hijos de José Dagum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial."

ACTA DE FUNDACION

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve horas y en cumplimiento a un acuerdo anterior, se reúnen en el local de la calle Florida N° 200 esquina Urquiza, las personas que seguidamente se detallan: Canyo Alfredo Dagum, L. E. N° 3.955.690 con domicilio en Urquiza 662, casado en primeras nupcias con doña Lidia Obeide, de profesión comerciante; Roberto Dagum, argentino, L. E. 7.229.402, con domicilio en Florida 360, soltero, de profesión comerciante; Juan Carlos Dagum, argentino, L. E. N° 7.246.598 con domicilio en Florida 360, soltero, de profesión comerciante, Faride Bauab de Dagum, siria, C. I. N° 25.291, Salta, con domicilio en Florida 360, viuda de primeras nupcias de don José Dagum, de profesión quehaceres domésticos, Susana Dagum, argentina, L. C. N° 1.672.292, con domicilio en Florida 360, soltera, de profesión quehaceres domésticos; Alicia del Carmen Dagum, argentina, L. C. N° 9.988.161, con domicilio en Florida 360, soltera, de profesión quehaceres domésticos, Mary Esther Dagum de Restom, argentina, L. C. N° 1.261.800, con domicilio en Florida 360, casada en primeras nupcias con Nicolás Restom, de profesión quehaceres domésticos, Lidia Obeide de Dagum, argentina, L. C. N° 7.355.234, con domicilio en Urquiza 662, casada en primeras nupcias con don Canyo Alfredo Dagum, de profesión quehaceres domésticos; Miguel Chehda, sirio, C. I. 47.740 — Salta, con domicilio en Belgrano 1057, casado con Sonia Salustia Branchich, de profesión empleado; Francisco Ruiz, argentino, L. E. Número 3.942.530, con domicilio en Alvarado 1.647, casado en primeras nupcias con Elvira Sofia Rodriguez, de profesión contador; Juan Sabio Moreno, argentino, L. E. N° 70.332 — Salta, con domicilio en José N. Tobias 52, casado con Nieves Garcia, de profesión empleado; y Juan José Sabio Moreno, argentino, C. I. N° 78.160 — Salta, con domicilio en Ingeniero Klein 93, casado en primeras nupcias con Isabel Navarro, de profesión empleado, todos de esta ciudad de Salta, hábiles y mayores de edad y expresaron: Primero: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Hijos de José Dagum, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y que tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum, con domicilio en la calle Florida N° 200 esquina Urquiza de esta ciudad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad que constituyen por este acto, a partir del día 1° de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, aprobándose el Balance General practicado a la fecha 31 de enero de mil novecientos sesenta y uno y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a esta Acta Constitutiva. La Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum, se constituye con los señores Faride Bauab de Dagum, viuda de primeras nupcias con don José Dagum, siria; Canyo Alfredo Dagum, casado en primeras nupcias con doña Lidia Obeide, argentino; Roberto Dagum, argentino, soltero y Juan Carlos Dagum, argentino, soltero, según consta en el Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio

veinticuatro asientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco del libro número veintiseis de Contratos Sociales, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Segundo: Aprobó los Estatutos que regirán a la nueva sociedad, cuyo texto es como sigue:

ESTATUTOS DE HIJOS DE JOSE DAGUM — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Constitución y Domicilio

ART. 1° — "Bajo la denominación de Hijos de José Dagum — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no.

DURACION DE LA SOCIEDAD:

ART. 2° — "La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO DE LA SOCIEDAD:

ART. 3° — "La Sociedad como continuadora de la Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum, tendrá como objeto principal de la explotación del comercio y de la industria en los ramos de: tienda, mercería, bonetería, tejidos en general, puntillería, pudiendo también dedicarse a la comercialización de cualquier otra clase de mercaderías y productos que hagan a cualquier otra rama de la actividad mercantil; en lo industrial se dedicará en particular a la explotación de la industria hotelera en toda su amplitud y en general mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgica, química, minera, textil, de la alimentación y del vestido. La sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades siguientes: a) Comisiones, consignaciones y representaciones; b) Importación y exportación de toda clase de mercaderías, sean o no necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos sociales y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos.

ART. 4° — "Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL:

ART. 5° — "El capital autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.000. — mín) representado por Doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100.00 mín) cada una del tipo ordinarias "A", "B", y preferidas agrupadas en series de Dos Millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 mín) cada serie. Las cinco primeras series serán de acciones de la clase "A" de cinco votos cada una y un dividendo fijo anual del diez por ciento (10%) sobre su valor nominal, además del que le correspondiera a las acciones ordinarias, las tres series siguientes o sean las numeradas del ocho al ocho, serán de acciones ordinarias de la clase B de un voto; y las dos restantes o sean las números nueve y diez serán de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán en el momento de su emisión, pero siempre encuadradas en el artículo séptimo.

AUMENTO DEL CAPITAL POR LA ASAMBLEA:

ART. 6° — "La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Cien Millones de Pesos moneda nacional en acciones de cien pesos cada una del tipo ordinarias A, B o preferidas agrupadas en series del mismo que las que forman el capital inicial. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma

modo, de pago de las mismas. El Acta de la Asamblea, en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Para toda emisión de acciones por sobre el capital autorizado originario se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se obrará en la oportunidad en que se resuelva cada emisión, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades. Solo se enunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.

ACCIONES PREFERIDAS:

ART. 7º. — "En caso de emitir acciones preferidas las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento (20%) de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente o no acumulativa. Podrá otorgarse además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonarse por falta de suficiencia de utilidades, el dividendo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que hayan sido abonados todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un quince por ciento (15%) o sin prima. Corresponderá además abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescata. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres (343) del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinará las acciones a rescatarse mediante sorteo previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al efecto del sorteo, podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Derecho de Preferencia.

ART. 8º. — "En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días (15) contados a partir de la última publicación que por tres días (3) se efectuarán en el Boletín Oficial, sin perjuicio de efectuarse publicaciones en diarios si así lo resolviere el Directorio. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior.

REQUISITO DE LAS ACCIONES

ART. 9º. — "Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos con más de una acción; b) Serán numeradas, selladas, y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede ser del representante. Contendrá los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos al portador o nominati-

vos, según se establezca en el momento de su emisión.

INTEGRACION — MORA

Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones las que se producirán sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.

INTEGRACION — PROCEDIMIENTOS

Artículo Décimo Primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinándolos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valores que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones libradas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

DEBENTURES

Artículo Décimo Segundo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo Décimo Tercero: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio. — Los Directores titulares deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, Cien (100) acciones de la misma, en garantía de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del director cesante. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión.

DESIGNACION DE CARGOS

Artículo Décimo Cuarto: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

Artículo Décimo Quinto: Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

REPRESENTACION — VACANTES

Artículo Décimo Sexto: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por

las resoluciones adoptadas. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el Suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento sin que esta obligación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquél representaba o en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico, serán los que fijen el suplente reemplazante. — Cuando el Directorio quede desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico, podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados hicieren.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos 78º y 1.881º (Setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y seiscientos ocho (608) del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos, y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar querellas, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagaré, carta de porte, carta de crédito, comendamientos, cheques u otros efectos de comercio, acordar las garantías normales del giro de los negocios, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos a los Bancos: Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino, Banco Sirio Libanés, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativas o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas, que tengan relación directa o indirecta con la dirección y/o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le compete y de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver

dentro de los diez días de recibido los pedidos que formulen los accionistas.— g) Declarar y abonar dividendos provisionarios y utilidades que surjan de balances conformados a los artículos números 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades.— h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales.

REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL

Artículo Décimo Octavo: El Presidente y el Vice Presidente, indistintamente tienen la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores.— Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las respectivas reparaciones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del Presidente o Vice Presidente, indistintamente, o con otro Director.— El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

SINDICOS

Artículo Décimo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán atribuciones que determina el art. trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio.— Ambos serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas.

ASAMBLEAS — PUBLICACIONES

Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete (347) y trescientos cuarenta y ocho (348) del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y dos días en un diario local, sin perjuicio de otras publicaciones que el Directorio considere necesario realizar en diarios foráneos, con una anticipación de diez (10) días a la fecha señalada para Asamblea, comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, el día, hora y lugar de realización de la Asamblea, agregando recortes de las publicaciones de la Convocatoria con la Orden del Día, en el Boletín Oficial y Diarios, Memoria, Balance General y Planillas Anexas, practicado conforme a la ley, informe del Síndico y toda otra documentación que deba tratar la Asamblea.

QUORUM — RESOLUCIONES — VOTOS

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio.— En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas, presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio.— Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcritas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin.— Cada acción suscripta ordinaria de la clase A tiene derecho a cinco votos, la ordinaria de la clase B a un voto.— Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción.— Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo de estos estatutos.

REPRESENTACION — DEPOSITO DE ACCIONES

Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio.— Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia por el Vice Presidente.— En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionistas que designe la Asamblea.

CIERRE DEL EJERCICIO — DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de enero de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y Síndicos.— El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades.— Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio.— d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas.— Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determina la Asamblea.— Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado.— La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades.

PRESCRIPCION — DIVIDENDOS EN ACCIONES

Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que lo sancionó.— Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos e ingresarán al fondo de Reserva Legal si éste no estuviera cubierto o se le dará en caso contrario el destino que disponga el Directorio.

DISOLUCION

Artículo Vigésimo Quinto: La Sociedad solo podrá disolverse en los casos previstos en el artículo trescientos setenta (370) del Código de Comercio.— Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente.— La liquidación será fiscalizada por el Síndico.— Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.— Tercero: Emitir en acciones nominativas las diez series que

constituyen el capital autorizado, en las clases y proporciones previstas en el artículo quinto de estos estatutos o sean: cinco series de acciones ordinarias de la clase A de cinco votos; tres series de acciones ordinarias de la clase B de un voto y dos series de acciones preferidas que gozarán de las siguientes ventajas: a) Un dividendo fijo del veinte por ciento (20%) sobre su valor nominal acumulativo ilimitadamente; b) Tendrán prioridad en el reembolso del capital; c) Serán rescatables con prima de hasta un quince por ciento (15%)— Estos rescates se harán en la forma prevista en el último párrafo del artículo séptimo.— Las acciones emitidas son suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Cayo Alfredo Dagum: suscribe cuarenta mil (40.000) acciones de la clase A y dieciséis mil acciones (16.000) preferidas de las series nueve y diez o sea Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.600.000.— m.n.).— Roberto Dagum suscribe: treinta mil acciones (30.000) de la clase A, cuatro mil doscientas (4.200) acciones de la clase B y diez mil (10.000) acciones preferidas de las series nueve y diez o sea Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.420.000 m.n.).— Juan Carlos Dagum: suscribe quince mil (15.000) acciones de la clase A, veinte mil seiscientos (20.600) acciones de la clase B y siete mil (7.000) acciones preferidas de la serie nueve y diez o sean Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.260.000.— m.n.).— Los tres accionistas nombrados precedentemente integran totalmente las acciones que suscribieron con el capital que poseen en la Sociedad colectiva Hijos de José Dagum, según balance aprobado en el punto primero de esta Acta y con el

valor del inmueble ubicado en la calle Florida número ciento noventa y seis, esquina Urquiza de esta ciudad, catastro número tres mil seiscientos cincuenta y ocho de la cual son propietarios por partes iguales, que figura en la planilla de Capital, firmada por Contador Público Nacional y aprobada por todos los accionistas constituyentes de la Sociedad, la que se incorpora a esta Acta.— Faride Bauab de Dagum: suscribe quince mil (15.000) acciones de la clase A, veinte mil (20.000) acciones de la clase B y siete mil (7.000) acciones preferidas o sean Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.200.000.— m.n.), las que integra en su totalidad con el capital que posee en la sociedad colectiva nombrada anteriormente, según balance aprobado en el punto primero de esta Acta y con el valor de los inmuebles de su pertenencia ubicados en la calle Urquiza número seiscientos treinta y ocho catastro tres mil seiscientos cincuenta y nueve.— Vicente López número ciento ochenta y ocho, catastro dos mil ochocientos treinta y tres y Florida número trescientos sesenta catastro dos mil ochocientos ochenta de esta ciudad, todas las cuales figuran en la planilla Capital.— Susana Dagum y Alicia del Carmen Dagum: suscriben seis mil ochocientos acciones de la clase B cada una o sea Seiscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 680.000.— m.n.), cada una, las que integran totalmente con el valor del inmueble ubicado en la calle Urquiza número seiscientos treinta y ocho de esta ciudad, catastro número diez mil trescientos veintiocho, que les pertenece por partes iguales.— Lidia Obeide de Dagum: suscribe mil (1.000) acciones de la clase B o sean Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), las que integra totalmente en dinero efectivo.— Mary Esther Dagum de Reston: suscribe doscientas (200) acciones de la clase B o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m.n.), las que integra totalmente en dinero efectivo.— Los señores Juan Sabio Moreno, José Sabio Moreno, Francisco Ruiz y Miguel Chenda, suscriben cien acciones (100) de la clase B cada uno o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.), cada uno, los que integran totalmente en dinero efectivo.— Todos los accionistas que integran acciones con el valor de los inmuebles de su

pertenencia, se obligan por este acto a hacer la transferencia de los mismos a favor de la sociedad que constituyen "Hijos de José Dagum, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", una vez que ésta se haya constituido definitivamente y se encuentre inscrita en el Registro Público de Comercio.— Cuarto: Establecer en cuatro el número de Directores Titulares y en dos Directores Suplentes resultando electos los señores: Canyo Alfredo Dagum, Roberto Dagum, Juan Carlos Dagum y Faride Bauab de Dagum, como Directores Titulares, y Juan Sabio Moreno y Susana Dagum, como Directores Suplentes.— Para Síndico Titular es elegido por unanimidad el señor Francisco Ruiz y para Síndico Suplente el señor Miguel Chéhda.— Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea de Accionistas que realice la Sociedad.— Quinto: Autorizar al señor Canyo Alfredo Dagum y al señor Roberto Dagum para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad.— Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación; ampliación o enmienda exigida por autoridad competente; incluso en la denominación social.— Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios, hasta dejar definitivamente constituida a la Sociedad.— Labrada y leída que fuere la presente se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes.— Entre líneas: la mitad de Vale.— Sobre raspado: doce (12) Junio, Vale.— Certifico: Que las firmas que anteceden y son auténticas de los señores Canyo Alfredo Dagum, Roberto Dagum, Juan Carlos Dagum, Faride Bauab de Dagum, Susana Dagum, Alicia del Carmen Dagum, Mary Esther Dagum de Restom, Lidia Obeide de Dagum, Miguel Chéhda, Francisco Ruiz, Juan Sabio Moreno y José Sabio Moreno, y han sido puestas en mi presencia, doy fe.— Salta, 12 de Junio de 1961.— Sigue un sello y una firma.— Salta, 21 de Junio de 1961.

Decreto Nº 13.263.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Nº 6723/61.— El señor Canyo Alfredo Dagum, por autorización conferida a fojas 12 del presente expediente solicita para la sociedad denominada "Hijos de José Dagum, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y considerando: Que la Sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19 inciso 9), punto b) de la ley Nº 3540/60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente, y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 26 vuelta de esos obrados; el Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta: Artículo 1º.— Apruébese el Estatuto Social de la entidad denominada "Hijos de José Dagum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con sede en esta ciudad que consta de fojas 3 a fojas 18 del presente expediente y otórgase la Personería Jurídica que solicitan.— Artículo 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado correspondiente.— Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Biella.— Barbarán.— Es copia.— Siguen dos sellos.— Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 13 y 27, agregadas en el expediente Nº 6723/61 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en 14 sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.— Raspado: J ro con Juan Sabio II.— Aumento ri e ep v i revisión una v.— Entre líneas: nacional; todo vale.— Gabriela M. de

Díaz.— Sigue un sello.— Es copia fiel, doy fe.— Quedan así elevadas a escritura pública las precedentes actuaciones. La señora Faride Bauab de Dagum y los señores Canyo Alfredo Dagum, Roberto Dagum, Juan Carlos Dagum, Susana Dagum y Alicia del Carmen Dagum, expresan: Que a fin de dejar integrado sus respectivos capitales sociales, transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, el dominio pleno con los pertinentes derechos de posesión y dominio, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Salta que respectivamente les corresponden y cuya descripción según títulos es la siguiente: la señora Faride Bauab de Dagum (Primer) La casa calle Urquiza número setecientos treinta y ocho, edificada en terreno que mide siete metros cincuenta centímetros de frente sobre la calle Urquiza e igual contrafrente, por diez metros treinta y ocho centímetros de fondo, según hechos existentes o diez metros treinta centímetros según títulos, limitando: Norte propiedad de Abraham M. Yazlle; Sud calle Urquiza; Este y Oeste terrenos de pertenencia de la sucesión de José Dagum.— Nomenclatura catastral: sección E-manzana quince-parcela catorce-partida número tres mil seiscientos cincuenta y nueve.— Segundo) Casa calle Florida número trescientos sesenta, con extensión de diez metros cincuenta centímetros de frente por sesenticuatro metros cincuenta centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de Serafina Davids, hoy sus sucesores; Sud propiedad de la familia Sarmiento; Este calle Florida y Oeste pertenencia de Esteban Martínez.— Nomenclatura catastral: Sección E-Manzana treinta y uno, parcela siete-partida número dos mil ochocientos ochenta. Por un valor de Un millón de Pesos Moneda Nacional la primera y Un Millón Novecientos Setentitres Mil Trescientos Seis Pesos con veintidós centavos moneda legal la segunda o sea la casa calle Florida número trescientos sesenta.— Inmuebles éstos que les corresponden por adjudicación en el juicio sucesorio de su esposo don José Dagum, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, expediente número 23.172/55.— El testimonio expedido por el Escribano Secretario Aníbal Uribarri con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se registra a folio ciento cincuenta y cuatro del libro seis y a folio trescientos cuarenta y uno del del libro ciento noventa y siete, ambos libros de Registro de Inmuebles de la Capital.— Tercero) Casa en esta ciudad sobre la calle Vicente López número ciento ochentiocho edificada en terreno que mide nueve metros setecientos centímetros de frente, ocho metros veinte centímetros en el contrafrente, por un fondo de veinticuatro metros sesenta centímetros, limitando: Norte casa esquina adjudicada a la señora Carolina Marinaro Gentile de Corona; Sud terreno de Miguel Lardés (sucesión); Este casa y terreno adjudicada a Antonia Marinaro Gentile y Oeste calle Vicente López.— Nomenclatura catastral: parcela veintuno-manzana noventa y uno-sección B-circunscripción primera-partida número dos mil ochocientos treinta y tres.— Se le asigna un valor de Un Millón de Pesos Moneda Nacional.— La hubo la señora de Dagum, por compra a Canyo Dagum y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en escritura número doscientos sesentidós del ocho de junio de mil novecientos sesenta, autorizada por el Escribano Julio Raúl Mendía y registrada a folio ciento noventa, asiento cinco del libro siete de Registro de Inmuebles de la Capital.— Canyo Alfredo Dagum, Roberto Dagum y Juan Carlos Dagum, aportan: El terreno con edificación en la intersección de las calles Florida y Urquiza formando esquina, y que les corresponde en la proporción de una tercera parte indivisa para cada uno; la edificación se señala con el número ciento noventa y seis de calle Florida, y el terreno mide diez metros treinta centímetros de frente al lado sobre calle Florida, se-

gún título o diez metros treinta y ocho centímetros según hechos existentes, contados desde la intersección de las líneas de edificación de la citada calle y la Urquiza; diez metros treinta centímetros de contrafrente; por veinte metros de fondo o sea de frente también sobre calle Urquiza contados desde la intersección de ésta con la calle Florida y hacia el Oeste comprendido en estos límites: Norte propiedad de Abraham M. Yazlle; Sud calle Urquiza; Esta calle Florida y Oeste terrenos de pertenencia de la sucesión José Dagum.— Nomenclatura catastral: sección E-manzana quince-parcela trece-partida número tres mil seiscientos cincuenta y ocho.— Valor de cada tercera parte: Cuatro Millones Cientos Seis mil Trescientos Sesentidós Pesos con dos centavos moneda nacional.— Les corresponden por adjudicación en el ya referido juicio sucesorio de José Dagum, cuyo testimonio está inscripto a folio trescientos cincuenta y cinco asiento uno del libro ciento noventa y siete de Registro de Inmuebles de la Capital.— Susana Dagum y Alicia del Carmen Dagum, aportan la casa Urquiza número setecientos treinta y ocho de esta ciudad, de la que son propietarias en condominio por partes iguales, con extensión de diez metros de frente sobre calle Urquiza; por veintitrés metros ochentidós centímetros de fondo en su costado Este y veintitres metros sesentinueve centímetros en el Oeste, limitando: Norte propiedad de Miguel M. Chanle y otro; antes de Paz Hermanos; Sud calle Urquiza; Este propiedad de la sucesión de José Dagum en parte y de Abraham M. Yazlle en otra; y Oeste pertenencia de Abraham M. Yazlle.— Nomenclatura catastral: sección E-manzana quince-parcela quince partida número diez mil trescientos veintiocho.— Se asigna a cada mitad indivisa un valor de seiscientos ochenta mil pesos nacionales.— La hubieron por adjudicación en el ya referido juicio sucesorio de José Dagum, cuya hijuela se registra a folio cuatrocientos sesentidós asiento tres del libro cincuentidós de Registro de Inmuebles de la Capital.— Agregan los señores Dagum: Que como consecuencia de la transformación de la Sociedad Colectiva "Hijos de José Dagum" en la "Sociedad Anónima" cuya constitución se formaliza en este acto, se transfiere a la misma, todo el activo de la anterior sociedad, que asciende a la suma de Siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos un pesos con trece centavos, como igualmente toma a su cargo la Sociedad Anónima el pasivo de la extinguida sociedad; pasivo que importa la suma de cinco millones quinientos siete mil novecientos cuarentiocho pesos con noventa y cinco centavos, según balance general del treintuno de enero último, certificado por el contador señor Luis F. Alsina Garrido, una copia del cual incorporo a esta escritura.— CERTIFICADOS.— Por los certificados que agregó a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número: 4793 y su ampliación 6709 del 10 y 27 de julio último respectivamente, Dirección General de Rentas y demás pertinentes oficinas, se acredita: Que Faride Bauab de Dagum, Canyo Alfredo Dagum, Roberto, Juan Carlos, Susana y Alicia del Carmen Dagum, no figuran inhabilitados y que a sus nombres se inscribe el dominio en la forma ya expresada— de los bienes objetos de este convenio, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes, a excepción de la hipoteca que se relacionará. Que con las nomenclaturas catastrales ya incadas tienen pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, y los servicios municipales y de Obras Sanitarias hasta el treinta de junio último.— TERCOS.— Se han publicado edictos anunciando la transferencia del fondo social en el Boletín Oficial en ediciones que incorporo de fechas veintidós al veintiocho de junio próximo pasado y en el Foro Salteño en ediciones de fechas veintuno al veintisiete del mismo mes, con intervención de esta Escribanía.— Transcurrido el término de diez días desde la última publicación, no se dedujo oposición alguna.— GRAVAMEN.— La casa calle Urquiza segun-

na Florida de esta ciudad transferida a la sociedad por los señores Canyo Alfredo Dagum, Juan Carlos y Roberto Dagum, reconoce una hipoteca en primer término en garantía de la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Nacionales, adeudada al señor Salomón Martín Juárez, constituida en escritura número cincuentiseis de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta, autorizada por el Escribano Carlos Figueroa y registrada a folio trescientos cincuentiseis asiento dos del libro ciento noventiseis de Registro de Inmuebles de la Capital; referente a esta hipoteca los señores Canyo Alfredo, Roberto y Juan Carlos Dagum y la señora Faride Bauab de Dagum, como Directores Titulares de la Sociedad Anónima Hijos de José Dagum, cuya personería ha quedado acreditada con los estatutos pre-transcriptos, obligan a la nombrada sociedad al pago de la misma, en las cláusulas y condiciones pactadas al constituirse el gravamen.— Finalmente se agrega certificación de la Delegación local del Instituto Nacional de Previsión Social, en el cual consta haberse comunicado la presente transferencia a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.— Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Ciro Amezua y doña Luisa S. de Avila, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en catorce sellos notariales de seis pesos, números: treintidós mil quinientos setentiseis al quinientos ochenticinco sucesivo, treinta mil ochocientos trece, treinticuatro mil trescientos cinco, treinticuatro mil trescientos siete y treinticuatro mil cuatrocientos sesenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil diecinueve.— Entre líneas: Alfredo por sus derechos y todas aportan valmente a excepción de la hipoteca que se relacionará. Raspado: t d i e i d uno i c: Vale FARIDE B. DE DAGUM.— CANYO ALFREDO DAGUM.— ROBERTO DAGUM.— JUAN CARLOS DAGUM.— S. DAGUM.— ALICIA DAGUM.— Ciro Amezua.— Luisa S. de Avila ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.— Sigue un sello.— CONCUERDA con su original, doy fe.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de seis pesos, números: cuarentinueve mil cuatrocientos sesenticinco, cuarentinueve mil trescientos treintauno el treintauno sucesivo, cuarentinueve mil cuatrocientos sesenta al sesentitres también sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: agrupadas: Vale ES Copia.

ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY
Escribana

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 7-8-61

AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 9063 — AMPLIACION DE CONTRATO
Entre los Sres. José Antonio Vaccaro, por

una parte y por la otra RENE CLEMENTE CAMPOS, convienen en ampliar el contrato que tienen celebrado con fecha 14 de Abril del cte. año mil novecientos sesenta y uno, el que a la vez es una ampliación del celebrado con fecha treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho en virtud del cual se ampliaba otros anteriores, todos relativos a la constitución y funcionamiento de la razón social "C.I.M.A.C." (COMPANIA DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS Y CAMIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA); ampliación que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 298, asiento 4470, libro 29 de Contratos Sociales, con fecha 21 de Abril del cte. año 1961.

En tal virtud ambos socios o sea don José Antonio Vaccaro y don René Clemente Campos declaran:

I. — Que la Sociedad C.I.M.A.C. SRL. fija como sede principal de su Casa Central a los efectos comerciales y legales, el domicilio donde actualmente funciona que lo es en la calle Carlos Pellegrini nº 351 de ésta ciudad de Salta.

II. — Ampliar el art. 5º del contrato en el sentido que dentro de las facultades de administración que poseen los socios para actuar separada o conjuntamente, tienen las de aceptar o constituir prendas con registro sobre máquinas, mercaderías y efectos que estén comprendidos en las leyes de la materia, como así también prendas civiles; firmando los contratos, certificados y compromisos que se requieran para la realización de las operaciones, obligando a la sociedad en la medida necesaria para la terminación y finiquitación de tales negocios ya sea como acreedora o deudora con el alcance dado en el referido art. 5º o las facultades de administración.

Bajo tales bases queda así ampliado el contrato, firmando ambos socios de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno José Antonio Vaccaro - René Clemente Campos
Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario
e) 7-8-61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9048 — PEDRANA Sociedad Anónima
España y Lamadrid - San Ramón de la Nueva Orán
SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo nº 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Pedrana S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebra-

rá el día 31 de agosto de 1961. a horas 18 en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades;
- 2º) Elección de dos Directores Suplentes;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

LUIS E. PEDRANA

Presidente

e) 7 al 11-8-61

Nº 9027 — Sociedad Obreros Albañiles y Anexos
A S A M B L E A :

—La Comisión directiva de la Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos, Cultural y Social, cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de agosto del corriente año, a horas 10, en su local social de Juan M. Leguizamón Nº 33, en cuya oportunidad se procederá a elegir a las nuevas autoridades que se harán cargo de un nuevo período de vida institucional de la misma.—

—No habiendo número reglamentario después de una hora de espera se realizará la misma con el número de socios presentes.—

LA COMISION

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria.
- Balance.
- Renovación de la Comisión.

TOMAS ORTIZ — Presidente.

e) 4 al 7|8|61.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION